El periódico #1 en Puerto Rico en lectoría y circulación.

el Vocero de Puerto Rico

> MIÉRCOLES, 15 DE ENERO DE 2025 >NUM 15475 >SAN JUAN, PUERTO RICO • WWW.ELVOCERO.COM

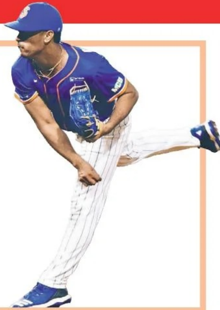
GRATIS La verdad no tiene precio



ESCENARIO

DY y Mireddys llegan a un nuevo acuerdo

>P15



DEPORTES

Alexander Castro

se reivindica como lanzador con los Senadores

>P22



ECONOMÍA

Se estabiliza la venta de autos en la Isla

>P13

BENEFICIARIO DE MEDICARE PLATINO





BAD BUNNY PROVOCARÁ IMPACTO DE SOBRE $100 MILLONES

- Cerca de 40 funciones separadas
- Productores afirman que se establecen cambios en la forma de hacer espectáculos
- Llega un nuevo modelo de turismo

>P4/5

>Suministrada

PLATINO PLUS (HMO-SNP)

¡VISITA TUS SERVICIOS DE SALUD SIN REFERIDOS!



- Especialistas
- Rayos X
- Laboratorios

¡Cámbiate hoy!

1.844.885.8885 LIBRE DE CARGOS

1.866.620.2520 TTY (AUDIOIMPEDIDOS)

LUNES A DOMINGO 8 AM A 8 PM

TRIPLE-S ADVANTAGE

Plan de Salud medicare PLATINO Administración de Seguros de Salud Gobierno de Puerto Rico

Reglas de preautorización pueden aplicar. Vea la Evidencia de cubierta para más información. Triple-S Advantage es una Organización de Cuidado Coordinado (HMO por sus siglas en inglés) con un contrato con Medicare y un contrato con el Programa de Medicaid de Puerto Rico. La afiliación a Triple-S Advantage, Inc. depende de la renovación de contrato. Concesionario independiente de BlueCross BlueShield Association. Triple-S Advantage, Inc. cumple con las leyes federales aplicables de derechos civiles y no discrimina por razón de raza, color, origen de nacionalidad, edad, discapacidad, o sexo. Triple-S Advantage, Inc. complies with applicable Federal civil rights laws and does not discriminate on the basis of race, color, national origin, age, disability, or sex. Triple-S Advantage Inc. 遵守適用的聯邦民權法律規定, 不因種族、膚色、民族血統、年齡、殘障或性別而歧視任何人ATENCIÓN: Si usted habla español, servicios de asistencia lingüística están disponibles libre de cargo para usted. Llame al: 1-888-620-1919 (TTY: 1-866-620-2520). ATTENTION: If you speak English, language assistance services, free of charge, are available to you. Call: 1-888-620-1919 (TTY: 1-866-620-2520).注意：如果您使用繁體中文, 您可以免費獲得語言援助服務。請致電 1-888-620-1919 (TTY: 1-866-620-2520). Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral. OCE-SA_2024-01715. H5774_400225S103_M

issuu-downloader.com



Hogar Conectado

CALLE CON HASTA 1,000 megas(1)





Beacon Nokia 1.1
GRATIS
Wifi Extender (3)







INTERNET + TELEFONÍA (2)

$59.99 AL MES

DOWNLOAD UPLOAD

de Internet de Fibra Óptica por 6 meses al precio de 300 Megas



@claropr | @clarotodo

Cámbiate, combina y ahorra con ClaroFull

Claro

Visita una tienda o agente autorizado. Escanea el código para conocer las que están cerca de ti.

Contrata en tienda.claropr.com o llama a Televentas al 1-833-642-5276 / 787-775-0000

La red más poderosa

(1) Válido del 7 al 31 de enero de 2025. Oferta aplica a clientes nuevos y existentes que se suscriban al plan de Internet de 300 Megas + Telefonía por solo $59.99 con contrato de 24 meses. El cliente recibirá la velocidad aumentada de 300 a 1000 Megas de download y 1000 Megas de upload durante los primeros 6 meses de suscripción. Transcurrido el término de 6 meses, el cliente tendrá la opción de suscribirse al plan de Internet de 1000 Megas + Telefonía pagando $84.99. Oferta sujeta a clasificación de crédito. Sólo aplica a clientes con clasificación B y C que sean elegibles para adquirir planes de 300 Megas o más. La promoción no aplica a clientes con clasificación D, quienes podrán suscribirse a planes con velocidades menores a 300 Megas. Requiere contrato de 24 meses y verificación de crédito, por lo que dependiendo de la empírica podría requerir depósito. Sujeto a disponibilidad en área donde resida el cliente. Válido en tecnología de fibra óptica en el hogar (GPON), siempre y cuando en el área donde reside el cliente permita que la velocidad alcance hasta 1000 Megas. La cancelación temprana del servicio de internet conlleva penalidad de $150.00 que será prorrateada entre 24 meses, y la cantidad a pagar será la cantidad mensual multiplicada por el número de meses que le restaban al contrato. Incluye módem Wi-Fi en planes con contrato con activación gratis (Reg. $40.00). Requiere la devolución del módem, si el cliente no devuelve el módem aplicará penalidad de $100.00, o si lo devuelve incompleto aplicarán $35.00. (2) Los planes 2 Play incluyen el servicio de telefonía fija ilimitada en P.R. y EE. UU. Este servicio de telefonía fija permite el uso ilimitado de llamadas locales, intraisla e interestatales, e incluye nueve servicios especializados y el contrato de mantenimiento de línea. En ambas ofertas la Activación (Reg. $40.00) e Instalación (Reg. $50.00) es gratis al suscribirse a un contrato de 24 meses. Otras velocidades disponibles desde 512 Kbps hasta 1,000 Megas, sujeto a disponibilidad en el área donde viva el cliente y sujeto a otros términos y condiciones. (3) Oferta Nokia Beacon 1.1 GRATIS aplica a clientes de móvil que se suscriban al servicio de internet en el hogar fijo 2 Play o 3 Play de 300 Megas en adelante en contrato de 24 meses. Nokia Beacon 1.1 precio regular $99.99. Garantía de estos equipos son directamente con el manufacturero. **IMPORTANTE:** El servicio que ofrece Claro es para uso personal del cliente y para el diálogo y comunicación entre personas. Todo uso comercial, fraudulento, comunitario y reventa del servicio se considera conducta de abuso y mal uso del servicio. En caso de que Claro detecte uso del servicio fuera de las normas de buen uso del servicio, Claro podrá, a su sola discreción y sin previo aviso al cliente; (i) suspender el servicio; (ii) terminar el servicio, (iii) modificar su servicio, o (iv) cobrarle la tarifa a granel aplicable.

©2025, Claro Puerto Rico. Productos ofrecidos por Claro Puerto Rico. 010825/#120334/2024

issuu-downloader.com

ÍNDICE PRIMERA PLANA >P3 | NOTICIAS AHORA >P8 | ECONOMÍA >P13 | ESCENARIO >P15 | CLASIFICADOS >P17 | DEPORTES >P22

ADMINISTRACIÓN >

Presidente
Salvador Hasbún
shasbun@elvocero.com

Vicepresidente de Contabilidad
Félix A. Rosa
frosa@elvocero.com

Vicepresidente de Mercadeo y Operaciones Comerciales
Michelle Pérez
miperez@elvocero.com

Directora de Recursos Humanos
Arlene Rolón, PHR
arolon@elvocero.com

Supervisora de Tráfico
Johanna Hance
jhance@elvocero.com

>REDACCIÓN

Vicepresidente de Contenido Editorial
Carlos Antonio Otero
cotero@elvocero.com

Director Asociado
Héctor Peña
hpena@elvocero.com

Jefa de Mesa
Carmen Milagros Díaz
cdiaz@elvocero.com

Gerenta de Asignaciones
Istra Pacheco
ipacheco@elvocero.com

Editora de Escenario
Mariam M. Echevarría Báez
mechevarria@elvocero.com

Editora de Negocios
Ileanexis Vera Rosado
ivera@elvocero.com

Editor de Deportes
Gabriel Quiles
gquiles@elvocero.com

Editora de Suplementos
Yaira Solís Escudero
ysolis@elvocero.com

Directora de Multiplataforma Digitales
Ayeza Díaz
adiaz@elvocero.com

Director Gráfico y Tecnología de Multiplataforma
Héctor L. Vázquez Berríos
hvazquez@elvocero.com

***Circulación total promedio de impreso**
Detalles sobre la información de circulación basados en el promedio de lunes a viernes presentados en Febrero 2024 y sujeto a auditoría.

Copias impresas
EL VOCERO 125,555



Dirección Postal:
PO Box 15074
San Juan, PR 00902-7515
Dirección Física:
1064 Ave. Ponce de León
2do. piso
San Juan, PR 00907
redaccion@elvocero.com
787-622-2300
787-721-2300
Clasificados
787-724-1485 /
787-622-7495



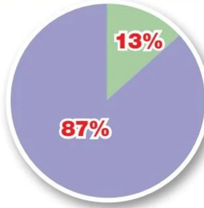
Búsquenos en las redes sociales



@voceropr

El Vocero de Puerto Rico

TERMÓMETRO DE LA VERDAD



¿Qué opinas de la "agenda de liberación" de Nicolás Maduro para Puerto Rico?

De acuerdo · Desacuerdo

Queremos saber tu opinión sobre la decisión de la administración Biden de eliminar a Cuba de la lista de países que auspician el terrorismo. Participa del sondeo entrando a **www.elvocero.com.**

"Nos quedaremos aquí y daremos la lucha"

Residentes de Loíza piden al gobierno que tome acción ante la erosión

Wilmarielys Agosto
>El Vocero

A pesar del peligro que representa la erosión costera en las parcelas Suárez en Loíza, residentes de esta comunidad relataron a **EL VOCERO** que no es una opción para ellos la relocalización.

Destacaron que el problema ambiental no es más grande que el apego emocional que tienen al lugar que los vio nacer, crecer y formar sus familias. Las expresiones surgen luego de que este pasado fin de semana hubo fuertes marejadas en la zona y no se descarta que continúen los próximos días.

Alexis Correa Allende, líder comunitario de las parcelas Suárez, indicó que son 45 personas distribuidas en un total de diez residencias, las que se ven principalmente afectadas por la erosión.

"Todos se oponen a que se muevan (relocalizarlos). Obviamente recordando que tenemos una historia... Muchos de los residentes (dicen) que aquí a ellos los sacan muertos. Nosotros nos quedaremos aquí y daremos la lucha por nuestros residentes", manifestó Correa Allende.

Expresó que lo que ellos como residentes buscan es que junto a las agencias pertinentes puedan identificar alternativas que atiendan la erosión, pero que les permitan continuar viviendo en sus hogares.

"Nuestro llamado es que nos sentemos, hay alternativas y modelos híbridos... Muchas alternativas hay que podemos sentarnos (a conversar), antes de hablar de relocalización", dijo el portavoz de la comunidad.

Según Correa Allende, las opciones que agencias gubernamentales les han sugerido es reubicarlos en una zona más segura o colocar piedras, como se ha hecho en otras comunidades de Loíza, como en Los Lucas. No obstante, considera que la opción que finalmente se escoja debe beneficiar a todos los afectados, no solo a algunos.

Por su parte, Evelyn Allende, quien también es miembro de la Junta Comunitaria de Residentes de Parcelas Suárez, siente que a ellos los tratan diferente, en comparación a otros lugares con problemas de erosión.



Alexis Correa Allende indicó que son 45 personas distribuidas en un total de diez residencias, las que se ven principalmente afectadas por la erosión. >Yadiel Pérez / EL VOCERO

"Esto me da mucho sentimiento, yo veo que otras comunidades, otros barrios, otros lugares, les facilitan la vida, les proveen los recursos y aquí como que discriminan mucho con este pueblo... La necesidad es apremiante y hay que ver que corren (peligro) las vidas de las personas que viven aquí", relató.

"Son personas humildes, sencillas y aquí no hay personas adineradas, que no cuentan con los recursos económicos para sufragar (las mejoras)... Créeme que si tuviéramos dinero, la misma comunidad buscaba el dinero y hacía de tripas corazones y hubieran puesto el rompeolas y cosas que en Condado lo hubieran hecho, que tienen dinero", indicó.

Hizo énfasis en que es vital que el nuevo gobierno vaya al lugar y vea la necesidad de la comunidad, ya que "no es lo mismo verlo por el televisor, por el radio escucharlo, que tú venir al lugar y ver lo que está pasando".

Plan de acción

La alcaldesa de Loíza, Julia Nazario, manifestó a **EL VOCERO** que está consciente de la situación crítica de erosión costera en esta comunidad y otras de su pueblo, pero que la intención principal nunca ha sido removerlos de sus residencias.

"Hay que atender esta situación, pero las familias deben de estar claras, verdad, que cada día el mar viene más hacia acá, pero nosotros vamos a apoyar a las familias como ellos digan", expresó.

Como parte de las gestiones que ha realizado la funcionaria tras las marejadas del sábado, la alcaldesa le solicitó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que evaluaran el área para saber si es viable la instalación de piedras en la costa para mitigar el avanzado deterioro costero.

"Es que no hay forma de hacer otra cosa aquí. O sea, no me puedes hablar de sembrar porque ya es demasiado tarde para eso. Hay que revestir para yo poder tirar la carretera que se fue", puntualizó.

Ante esa petición realizada el lunes, ayer, personal técnico del DRNA visitó la comunidad y se dispusieron a realizar una evaluación. Sin embargo, aunque **EL VOCERO** hizo el acercamiento de poder conversar con los dos representantes de la agencia, se negaron a brindar sus nombres porque alegadamente no estaban autorizados a emitir declaraciones.

Queda en manos del DRNA autorizar o denegar la petición que realizó Nazario. No obstante, la líder municipal aseguró que cuenta con fondos para sufragar la obra, de ser autorizada.

"Tenemos unos fondos que nos dejó el representante de (Ángel) Bulerín, que ya no es representante, pero él me había hecho una asignación de $90,000 para trabajar en otra área que entonces moveríamos para acá. El senador Héctor Joaquín Sánchez nos está asignando $50,000 y la gobernadora está disponible para ayudarnos en estos fondos", detalló la alcaldesa, al mismo tiempo que dijo que es dinero proveniente de la Legislatura.

Reunión con la comunidad

De otra parte, ayer, la vicepresidenta del Senado, Marisa 'Marissita' Jiménez, junto a la administradora asociada del Programa de Vales de Libre Selección, mejor conocido como 'Plan 8', del Departamento de la Vivienda, Nesherlee Soldevila Guzmán, visitaron la comunidad con la intención de conocer lo que ocurre y "buscar soluciones a los residentes".

La senadora indicó mediante declaraciones escritas que el enfoque de la visita fue el tema de la vivienda para así "evaluar cada una de sus necesidades e inquietudes para desarrollar un programa de ayuda rápido y flexible que atienda las mismas".

Como resultado de esa vista ocular en la zona costera, pautaron una reunión con los residentes el próximo 24 de enero a las 3:00 p.m. para entablar conversaciones.

issuu-downloader.com

Residencia artística de Bad Bunny cambia el paradigma turístico de la Isla

Se espera un impacto económico multimillonario, mientras el cantante no ha solicitado incentivos

Stephanie L. López
>slopez@elvocero.com
@stephanieelyy

La residencia artística del cantante urbano Bad Bunny en el Coliseo de Puerto Rico, promete un impacto económico estimado en $100 millones, entre julio y agosto, según diversas fuentes. Este efecto podría incrementarse si se extienden las funciones hasta septiembre, lo que podría aumentar el número de presentaciones confirmadas entre unas 30 a 50 en total, convirtiéndose en un fenómeno turístico económico multisectorial.

Así lo informó Tomás Ramírez, vicepresidente de la Junta de directores de Discover Puerto Rico, oficina que se encarga de la promoción del destino, quien indicó que, con las 21 fechas de los conciertos confirmadas, el impacto económico podría ascender a los $100 millones.

"Nosotros estimamos, por ejemplo, que podríamos atraer a más de 100,000 visitantes no residentes, parte de los cuales se hospedan en hoteles y diversos alojamientos que tenemos. Esto añadiría unos $15 a $18 millones en estadías solamente. A eso hay que añadirle que, en promedio, cada visitante consume entre $89 a $100 diarios en adición a su alojamiento. Así que, esto representaría otros $10 millones más", dijo a modo de ejemplo, cifra a lo que le sumó otros gastos directos e indirectos en entretenimiento y empleos generados, entre otros, lo que respalda su estimado de $100 millones.

Ramírez fue enfático en aclarar que esto no fue calculado a base de un estudio económico formal, sino en las tendencias de varios estudios comisionados por Discover PR y la expectativa de asistencia en el Coliseo de Puerto Rico, donde se llevará a cabo la residencia del artista.

A tono con lo expuesto, Jorge Pérez, gerente general de ASM Global, empresa que administra el Coliseo de Puerto Rico, dijo que se anticipa que los 21 conciertos confirmados por el equipo de producción del artista, se venderán completamente. A una capacidad de 15,0000 personas por noche, la asistencia sería cerca de 315,000 personas.

Según el ejecutivo, han estimado que, en la venta de boletos y el consumo de alimentos y bebidas, los ingresos por Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) pueden alcanzar los $5 millones.

"Obviamente, hay un efecto multiplicador que los economistas van a tener que calcular. Pero la realidad es que las personas siempre hacen un gasto para venir y disfrutar del espectáculo con ropa nueva, maquillaje, hacerse el pelo, etc. Así que todo eso tiene un impacto significativo y por, experiencias previas que hemos hecho algunos cálculos con economistas, puede ser hasta cuatro o cinco veces, por encima del ingreso real", apuntó Pérez.

Esto lo confirmó también Ramón Barquín, presidente del Centro Unido de Detallistas (CUD), quien informó que los pequeños y medianos comerciantes, sector que representa el gremio, son quienes podrían recibir el mayor impacto de gastos que rodearán el evento.

> "Estimamos, por ejemplo, que podríamos atraer a más de 100,000 visitantes no residentes, parte de los cuales se hospedan en hoteles y diversos alojamientos que tenemos. Esto añadiría unos $15 a $18 millones en estadías solamente.
>
> **Tomás Ramírez**
> **Vicepresidente de la Junta de directores de Discover Puerto Rico**

"Eso no tiene nada que ver con el estilo de música, le guste o no a quien le guste, todos esos comercios de alguna manera u otra se van a beneficiar cuando él, como artista residente, empieza a atraer tanto en la industria del turismo, como de la hospitalidad, como de los restaurantes, los transportistas, gasolineros y a todas esas panaderías, que espero que vayan las personas a tomarse su cafecito", dijo Barquín, quien también es economista.

Otro sector que supone un significativo crecimiento en ventas lo representan los restaurantes, cuyos dueños aseguran estar preparados para cumplir con la demanda.

Carlos Budet, presidente de la Asociación de Restaurantes (Asore), reconoció que eventos con exponentes de clase mundial como es Bad Bunny, genera un alto tráfico de visitantes locales y extranjeros, que impacta la economía en general.

"Entendemos que muchos extranjeros van a llegar a la Isla y comerán en nuestros restaurantes y estamos preparados para eso. Antes han llegado otros artistas y hemos podido cumplir con la demanda. Lo importante es que la gente llame y reserve, porque los restaurantes van a estar llenos a capacidad completa. Si reservan, no tendrán que esperar mucho tiempo para ser atendidos", afirmó Budet.

El ejecutivo reconoció, que ante la fuerte demanda que generará la serie de conciertos, los restaurantes tendrán que aumentar su personal, para poder ofrecer un mejor servicio.

"Esta residencia de Bad Bunny cambia las pautas del turismo en la Isla. Es una marca fuerte que debe cambiar la historia y para eso, los restaurantes como parte del ecosistema estamos preparados", resaltó.

Reservaron fechas en agosto y septiembre

Aunque el gerente general de ASM Global confirmó que habrá funciones adicionales, no divulgó cuándo.

No obstante, Mariela Vallines, la pasada directora ejecutiva de la Autoridad del Distrito de Convenciones (Prcda, en inglés), confirmó que, bajo su ejecutoria, se reservaron fechas para los meses de julio, agosto y septiembre.

No obstante, estas fechas reservadas, no fueron arrendadas bajo su mandato, por lo que quedaría en manos de la producción abrir más funciones o no.

"Esa decisión ellos la tendrán que tomar en su momento, conforme vayan viendo el movimiento de la venta de boletos. Pero, yo creo que habrá fechas suficientes para hacer historia", indicó Vallines.

De llegar a unas 30 funcio-



Bad Bunny tiene confirmados 21 conciertos entre julio y agosto. >Yadiel Pérez/EL VOCERO

issuu-downloader.com

nes, aumentaría la asistencia a aproximadamente 450,000 personas, lo que multiplicaría el impacto económico.

"Ahora mismo se están hablando de alrededor de 18,000 habitaciones disponibles. Todas estas habitaciones van a generar un impuesto sobre la habitación, que es dinero que llega al fisco. Estas personas que vengan van a pasar por nuestro aeropuerto, van a utilizar transportación, van a comer, alquilar un carro. Así que cuando tú sigues sumando, ciertamente es un número de gran impacto en cuanto al desarrollo económico de la Isla", enfatizó Vallines.

Funciones y asistencia

De llegar a unas 30 funciones aumentaría la asistencia a aproximadamente 450,000 personas, lo que multiplicaría el impacto económico.

Gobierno no incentivó el evento

Vallines confirmó que, bajo su administración, no se firmó ningún acuerdo para que la Prcda auspicie con incentivos, ninguna de las funciones ya confirmadas.

Pero, esto no impide que, de abrirse más funciones, la administración actual lo haga.

En una conferencia de prensa, la gobernadora Jenniffer González, confirmó que, al momento, el equipo del artista no ha solicitado ningún beneficio a las agencias.

Indicó que, sin embargo, "el que la Compañía de Turismo o el gobierno de Puerto Rico no haya recibido peticiones de incentivo a estos eventos, no significa que el gobierno de Puerto Rico se va a quedar con las manos cruzadas. Vamos a ser siempre facilitador para todo lo que sea el desarrollo económico de Puerto Rico y la industria musical", dijo González.

A preguntas de **EL VOCERO**, la gobernadora indicó que las cifras del impacto económico a nivel general, así como el recaudo de impuesto a la habitación, conocido como el 'room tax', no han sido calculados por su administración aún. A su entender, habría que esperar a tener información más concreta de los paquetes hoteleros.

Acuerdo con hoteles

Estas reacciones se obtienen tras trascender públicamente que la producción de Bad Bunny firmó contratos con al menos 25 hoteles en varios municipios para ofrecer unos paquetes de estadía a los asistentes de los conciertos.

Estos, sin embargo, solo aplican a 12 de las 21 funciones confirmadas.

Para la directora ejecutiva de la Asociación de Hoteles de Puerto Rico, Clarissa Jiménez, esto no solo le da una oportunidad al sector hotelero, sino que funge como una estrategia de promoción de destino.

"Esto te da la oportunidad de que no solamente personas que ya conocen el destino vengan, sino que traiga personas nuevas que quizás habían pensado y nunca se animaron y ahora se animan", expresó Jiménez.

La ejecutiva resaltó que esta estrategia de realizar una residencia artística ha tenido éxito en ciudades como Las Vegas.

Por ejemplo, las residencias de Celine Dion han recaudado más de $681 millones en venta de boletos, de acuerdo con varios medios estadounidenses.



> Ahora mismo se están hablando de alrededor de 18,000 habitaciones disponibles. Todas estas habitaciones van a generar un impuesto sobre la habitación, que es dinero que llega al fisco. Estas personas que vengan van a pasar por nuestro aeropuerto, van a utilizar transportación, van a comer, alquilar un carro. Así que cuando tú sigues sumando, ciertamente es un número de gran impacto en cuanto al desarrollo económico de la Isla.
>
> **Mariela Vallines**
> Exdirectora ejecutiva de la Autoridad del Distrito de Convenciones

Asimismo, Wilson Santiago, fundador de la plataforma de viajes Mochileando, compartió en sus redes sociales que esta estrategia es una gran oportunidad para impulsar el turismo interno.

"A veces, a los locales se les hace muy difícil hacer turismo en Puerto Rico por los costos. Este es el momento perfecto para crear ofertas accesibles que permitan a más boricuas disfrutar y redescubrir su Isla. Esto requiere un esfuerzo tanto del sector privado como del gobierno", expresó Santiago en su cuenta de X.

Un antes y un después para el entretenimiento

Gabriela Meléndez Rivera
>EL VOCERO

La residencia artística de Bad Bunny en el Coliseo de Puerto Rico marcará un antes y un después en la industria del entretenimiento, expresó el productor José "Pompi" Vallejo.

La serie de conciertos, que comenzarán el 11 de julio y se extenderá hasta el 24 de agosto, es un evento sin precedentes en el mundo de la producción local.

Por definición técnica, las residencias artísticas son 10 funciones consecutivas de un mismo concierto. En el caso de Bad Bunny, además de que hará la mayor cantidad de presentaciones en la historia del Coliseo, es el primer artista que no hace una gira mundial y convoca a sus fanáticos a llegar a Puerto Rico para verlo en vivo.

Según Jorge Pérez, gerente regional de ASM Global, empresa que administra el Coliseo de Puerto Rico, ese detalle diferencia al Conejo Malo de otros artistas como Wisin y Yandel, Daddy Yankee y Jowell y Randy, que también han hecho más de 10 funciones en el recinto.

Vallejo, que tiene más de dos décadas dentro de la industria del entretenimiento en y fuera de Puerto Rico, dice que la Isla está a la altura de competir con Las Vegas, porque "el Coliseo no tiene nada que envidiarle a ningún 'venue' de Estados Unidos y el mundo". La clave está en la experiencia.

"Ya en Puerto Rico y en el resto del mundo no te venden solo una taquilla. Te ofrecen una experiencia", explicó.

"Benito ha hecho esto de la manera más grande: lograr que llegue a Puerto Rico su fanaticada. No hay manera de que hagas algo más grande que atraer a miles y miles de personas a vivir una experiencia en Puerto Rico. Se sale de proporciones en términos de entretenimiento", añadió el también profesor del curso de Experiencia y Entretenimiento de la Universidad del Sagrado Corazón.

Por eso, aunque no se puede anticipar cuántos visitantes extranjeros llegarán a la Isla, Vallejo está convencido que "Benito es la espina dorsal de un nuevo movimiento turístico en Puerto Rico".



La administración del Coliseo de Puerto Rico anticipa que la serie de 21 conciertos romperá todos los récords de las diferentes métricas de venta y asistencia. >Suministrada

Producción de calibre mundial

La administración del Coliseo de Puerto Rico anticipa que la serie de 21 conciertos romperá todos los récords de las diferentes métricas de venta y asistencia. Con una suma estimada de hasta 15,000 personas por función, según dijo Mariela Vallines, exdirectora ejecutiva de la Autoridad de Distrito de Convenciones, por las 21 funciones anunciadas, más de 300,000 personas llegarían al Coliseo de Puerto Rico a ver al artista.

Hasta el lunes, se estimó que más de medio millón de personas se habían registrado para la venta de boletos, lo que supondría que todas las funciones se agotarán. Sin embargo, Vallines confirmó que había fechas reservadas, más no confirmadas, hasta septiembre. **EL VOCERO** supo que el conejo malo contempla hacer hasta 36 funciones.

La producción de la residencia de Bad Bunny será una experiencia y un montaje comparable con los de Taylor Swift y Coldplay, afirmó Pérez.

"Lo mejor de lo mejor va a estar en esa producción. Todo lo nuevo y lo mejor de la industria va a estar ante los ojos de Puerto Rico y el mundo", aseguró, basándose en su experiencia trabajando junto a los productores Noah Assad y Alejando Pabón.

"No tengo duda que será una producción comparable o mejor con las mejores funciones del mundo", concluyó.

issuu-downloader.com

las Mañanas son de McDonald's





McCriollo®



Huevo Fresco

McGriddle®

issuu-downloader.com



Las mañanas son del inigualable McGriddle® hecho con huevos frescos, de un tostadito McCriollo® elaborado con pan Cidrines y de unos calientitos Hotcakes. Todo esto acompañado de un delicioso café 100% puertorriqueño acabadito de colar… definitivamente, Las Mañanas son de McDonald's.

Hotcakes y McCafé®



CAFÉ 100% PUERTORRIQUEÑO



©2025 McDonald's Corporation.

issuu-downloader.com

Educarán a caborrojeños para trabajo en megaproyecto turístico

Desarrolladores de Esencia y la UAGM firman acuerdo para desarrollar un currículo en carreras de hospitalidad

Andrea Cruz
>acruz@elvocero.com
@andreamcruz_

A modo de educar a los caborrojeños para que puedan trabajar en carreras de hospitalidad en el complejo turístico residencial Esencia, los desarrolladores del megaproyecto, que continúa en etapa de permisos, firmaron ayer un acuerdo colaborativo con la Universidad Ana G. Méndez (UAGM) en Cabo Rojo.

Aunque no han preparado un currículo, el presidente de la UAGM, José Méndez, enfatizó que la alianza implica que la institución universitaria creará programas especializados para las necesidades de los desarrolladores Three Rules Capital y Reuben Brothers.

"Podríamos estar hablando de chefs en el área de artes culinarias, podríamos estar hablando de personas que manejen la parte de la hospitalidad. Eso es parte del proceso en el cual vamos a entrar. Al igual que ellos están con su proceso de permisología, nosotros estamos en el proceso ahora de montar un equipo de trabajo de parte de ellos y de parte de la Universidad Ana G. Méndez en Cabo Rojo para desarrollar ese currículo, pero es a base de las necesidades que Esencia tenga", explicó Méndez en conferencia de prensa luego de firmar el acuerdo con el principal oficial de Three Rules Capital, Roberto Ruiz Vargas.

Discutirán asistencia económica

A preguntas de la prensa sobre si la universidad o los desarrolladores proveerán asistencia económica a los estudiantes, Méndez sostuvo que es un asunto que tiene que dialogar con los proponentes del proyecto que se desarrollaría en el sector Los Pozos en Cabo Rojo.

De acuerdo con el boletín de costos 2024-2025 de la UAGM, los créditos de los programas académicos para la escuela de negocios, turismo y emprendimiento inician en $181 para un certificado técnico y alcanzan hasta $425 para un doctorado. Mientras que las cuotas de laboratorio "y otros cargos" pueden costar entre $25 hasta $200.

Ruiz Vargas también subrayó que un trabajo comisionado a la firma Estudios Técnicos halló que "las zonas de influencia del proyecto tienen una tasa de desempleo de 27%... y que cerca del 47% de la población vive por debajo de la línea de pobreza".



Roberto Ruiz, principal ejecutivo de Three Rules Capital, y José F. Méndez Méndez, presidente de la Universidad Ana G. Méndez, firman acuerdo para el desarrollo y fortalecimiento del currículo de hospitalidad y artes culinarias en el área suroeste de Puerto Rico. >Peter Amador Rivera / EL VOCERO

Aseguran acceso público

El proyecto de $2,000 millones, certificado como uno estratégico por la Junta de Planificación (JP), incluye 530 habitaciones de hotel de lujo, sobre 1,000 residencias turísticas, dos campos de golf, senderos para recorridos y ciclismo, un spa, clubes deportivos y centro ecuestre, una escuela de kínder a duodécimo, un centro de salud, dos centros de comunidad, acceso a la playa y servicios para residentes, huéspedes y el público general.

No obstante, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) concluyó que la planta de filtros Betances en Cabo Rojo no tiene la capacidad de producción para la demanda de agua que generaría el desarrollo, por lo cual deberán realizar mejoras a la infraestructura.

"El proyecto, según presentado, no va a estar conectado a las utilidades públicas... Vamos a tener nuestra propia planta de tratamiento, que vamos a poder reciclar nuestra agua y la vamos a poder reutilizar. Así que vamos a tener 100% tratamiento de agua. Nosotros no vamos a estar descargando al medioambiente ningún tipo de agua. Por el contrario, nuestra planta va a ser una de las de mejor tecnología en Puerto Rico", explicó el portavoz de Esencia, el licenciado René Comas Pérez.

El abogado también aseguró que el terreno de 2,000 acres estará abierto al público y contará con cuatro puntos de acceso.

"Vamos a utilizar nuestro criterio, que es el criterio de que esto es abierto al público... Lo primero que vamos a estar construyendo son esos accesos públicos una vez tengamos los permisos, porque lo que queremos es que la ciudadanía entienda que lo que le hemos estado presentando es la realidad", aseguró Comas Pérez.

Piden investigar concesión de permisos

De acuerdo con Ruiz Vargas, el "proceso de revisión y aprobación del proyecto está en curso ante las agencias correspondientes".

"En su momento, cuando las agencias lo determinen listo para eso, se tendrán vistas públicas y se completará todo de acuerdo a lo que prevén las leyes y reglamentos", sostuvo el ingeniero, quien aseguró que han atendido todas las solicitudes de las agencias gubernamentales y que las mismas no han mostrado oposición al proyecto.

Sin embargo, mientras celebraban la conferencia de prensa, un grupo de ciudadanos se manifestaba frente a los portones de la UAGM en contra del desarrollo, señalando que unos 17 estudios científicos han demostrado que el proyecto tendría un efecto negativo para la zona.

"Así como tenemos un equipo extenso de peritos técnicos en todas las áreas ambientales, también tenemos un equipo extenso de peritos legales y todo el proceso que se está haciendo se adhiere a los requisitos de las agencias. Es de conocimiento que nosotros completamos el proceso de certificación de la zona marítimo terrestre. Nosotros no planificamos construir nada dentro de los bienes de dominio público... Nuestra planificación no es de afectar. Todo lo contrario", mencionó Ruiz Vargas.

Mientras que los senadores por el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), María de Lourdes Santiago y Adrián González Costa, sometieron ayer, lunes, una resolución para investigar "la información provista a las entidades gubernamentales como parte de la solicitud de permisos" del proyecto Esencia.

"El colmo del cinismo es que radican la solicitud como si fuera un proyecto de interés social, como un proyecto subsidiado para el bienestar de la comunidad. Hay tantas deficiencias en el proceso administrativo que nos parece importante que la Asamblea Legislativa interrogue a los funcionarios que han sido parte del proceso y el país tenga acceso a la información que las autoridades con competencia no han procurado obtener...", expresó Santiago en entrevista telefónica.

EL VOCERO también solicitó una reacción al alcalde de Cabo Rojo, Jorge Morales Wiscovitch, pero la oficina de prensa de la alcaldía indicó que el ejecutivo municipal no estaría disponible durante el resto de la semana.

"Al garete" Cuartel General sin comisionado de Policía

Alexandra Acosta Vilanova
>EL VOCERO

Para el presidente del Frente Unido de Policías (FUPO), Carlos Haddock, la falta de nombramiento de un comisionado del Negociado de la Uniformada genera inestabilidad en la agencia.

A 12 días de la juramentación de Jenniffer González como gobernadora, la agencia policíaca continúa sin directriz sobre quién asumirá el puesto que deja Antonio López Figueroa.

"No tenemos ninguna fuente segura de posible nombramiento, y nosotros queremos darle el espacio a ella (la gobernadora), pero mientras más días pasen, los policías, como es lógico, están ansiosos porque quieren seguir las directrices, pero no saben quién va a llegar. Eso crea inestabilidad", dijo Haddock.

Carlos Morales, de la Corporación Organizada de la Policía, señaló que "nunca ha pasado esto de que a esta hora no haya un superintendente. Ahora mismo el cuartel general está algarete. Los coroneles están jalando para su lado cada uno. Y no debe ser así".

Precisó que antes de ganar la gobernación, González sostuvo una reunión con el gremio policial donde, según Morales, aseguró que se atendería el nombramiento inmediatamente y "al día de hoy, negativo".

Igual, Haddock entiende que la falta de nombramiento retrasa los planes de trabajo de "todas las áreas policiacas, que son diferentes, porque algunas áreas tienen problemas con robos, en otras son vehículos hurtados, en otras asesinatos y hay que darle continuidad. Al no haber comisionado, superintendente, como le decimos los más antiguos, afecta el proceso y ahora mismo hay incertidumbre en la agencia".

Además del Negociado de la Policía, entre las designaciones pendientes figuran el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

La gobernadora culminó el domingo con los nombramientos de su gabinete constitucional tras nombrar a Josué Rivera como secretario del Departamento de Agricultura.

También completó las designaciones de los jefes de las agencias bajo la sombrilla del Departamento de la Familia con el nombramiento de la licenciada Amy Vega Ojeda como administradora de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (Acuden); a la licenciada María del Mar Mateu como titular de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME); y a Wilma Ivonne Ortiz Rivera como administradora de Familias y Niños (ADFAN).

issuu-downloader.com



José Guillermo Rodríguez insiste en la desestimación de los cargos. >Archivo/EL VOCERO

Nueva fecha para juicio del exalcalde de Mayagüez

Presidenta del PFEI detalla las razones

Pedro Menéndez Sanabria
>pmenendez@elvocero.com
@Pedro_Menendez

El juez William Machado Aldarondo señaló para el 28 de febrero la conferencia con antelación a juicio en el caso por corrupción gubernamental que se lleva en contra del exalcalde de Mayagüez, José Guillermo Rodríguez, y la exdirectora de Finanzas del municipio de Mayagüez, Yahaira M. Valentín Andrade.

La presidenta del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI), Ygri Rivera Sánchez, explicó a **EL VOCERO**, que la movida por parte del juez del Tribunal de Primera Instancia de Mayagüez corresponde al hecho de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico "aún tiene ante sí una segunda reconsideración de la coacusada".

La fiscal especial independiente Leticia Pabón Ortiz, especificó que se trata de la segunda reconsideración que solicitó la defensa sobre "la misma controversia que han planteado los abogados desde el resultado de la Regla 6 de determinación de causa para arresto".

"Es la misma controversia que ellos han pedido, la desestimación de los cargos. Eso es todo lo que se ha presentado. Eso en Regla 6 la pidieron y el tribunal de Instancia le declaró no ha lugar. Lo llevaron al Apelativo, no ha lugar. Al Supremo, no ha lugar. Vino la vista preliminar, hubo causa para juicio, presentaron la misma controversia en Instancia que determinó no ha lugar, Apelativo no ha lugar y Supremo no ha lugar. Ahora estamos en la segunda reconsideración", abundó la licenciada Pabón Ortiz.

Harry Padilla, abogado del exalcalde, también ha utilizado el mismo argumento en torno a los cargos que enfrentan los acusados de incumplimiento del deber y malversación de fondos públicos por presuntamente desviar a una cuenta de inversiones unos $9.8 millones de fondos otorgados a través de resoluciones legislativas para renovaciones al Centro de Trauma de Mayagüez.

La cuenta era operada por la entidad Mayagüez Economic Development Inc., mecanismo por medio del cual varios asesores como Roberto Mejill Tellado y el exjuez Arnaldo Irizarry y otros individuos como Alejandro Riera Fernández, Steve Minger, Joseph Kirkland defraudaron al ayuntamiento de la llamada Sultana del Oeste.

La presunta estafa se efectuó entre marzo del 2016 a junio del 2018 y durante ese periodo el municipio mayagüezano recibió un pago de $1,800,000, que a su vez provino de los $8 millones inicialmente invertidos, y no de un retorno de inversión.

La fiscal especial independiente insistió en que cuenta "con abundante prueba documental y testifical para sostener las acusaciones y lograr una convicción".

Desde que el juez Héctor López Sánchez encontró causa para juicio contra los acusados en noviembre del 2023, la corte se vio forzada a señalar múltiples vistas de estatus a lo largo del pasado año debido a las mociones de la defensa.

El juicio estaba supuesto a comenzar el 22 de diciembre del 2023.

» Dato relevante

La presunta estafa se efectuó entre marzo del 2016 a junio del 2018 y durante ese periodo el municipio mayagüezano recibió un pago de $1,800,000, que a su vez provino de los $8 millones inicialmente invertidos, y no de un retorno de inversión.

FUJITSU
Air Conditioning Systems
Calidad que marca la diferencia
Hasta 33.1 SEER

Súper silenciosa

Tamaño compacto



Inverter Mini Split
OLDACH REFRIGERATION, AIR CONDITIONING & VENTILATION SUPPLIER | www.oldachpr.com
Arecibo: 787-815-0335
Bayamón: 787-523-1550
Caguas: 787-745-2880
Caparra: 787-792-6700
Carolina: 787-761-7772
Cataño: 787-641-2424
Mayagüez: 787-805-5800
Ponce: 787-284-1050
San Juan: 787-522-8922
Oficina: 787-641-4444

issuu-downloader.com



en **UNIVERSAL** le añadimos
el toque humano.

UNIVERSAL
TM

Para más información, llámanos al **787-641-7171**

issuu-downloader.com



LUMA asumió el manejo de la transmisión y distribución de energía en junio de 2021 mediante un contrato a 15 años con la AEE. >Archivo / EL VOCERO

Anuncian cambio en alta gerencia de LUMA

Nombran abogado como principal oficial regulatorio

Istra Pacheco
>ipacheco@elvocero.com
@istrapacheco

En momentos en que está en discusión el futuro del contrato de LUMA Energy, el consorcio anunció ayer que tendrá un nuevo principal oficial regulatorio, uno de los puestos de mayor rango del operador privado. El licenciado Alejandro Figueroa Ramírez sustituirá a Mario Hurtado, quien ocupó el cargo por los pasados cuatro años.

Se informó que Hurtado asumirá un nuevo rol como vicepresidente de Operaciones Estratégicas en Quanta Services, una de las empresas matrices de LUMA.

Mientras, Figueroa Ramírez, quien tiene un bachillerato en Administración de Empresas Internacionales de la Universidad Bryant en Smithfield, Rhode Island, y un juris doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, se unió a LUMA el año pasado como vicepresidente del departamento regulatorio y tiene más de 13 años de experiencia como abogado.

Previamente, asesoró a los miembros de la Junta de Control Fiscal y a su director ejecutivo en la reestructuración de corporaciones públicas incluyendo las autoridades de Energía Eléctrica (AEE), Acueductos y Alcantarillados (AAA) y de Carreteras y Transportación (ACT). De 2015 a 2018, se desempeñó como subasesor general y asesor general de la Comisión de Energía de Puerto Rico (ahora el Negociado de Energía de Puerto Rico). En ese cargo trabajó en la revisión y aprobación del primer Plan Integrado de Recursos de la AEE y la Solicitud de Revisión de Tarifas de la AEE, dijo LUMA.

"En su nuevo rol como principal oficial regulatorio, (Figueroa Ramírez) liderará y proveerá dirección estratégica para las interacciones de LUMA con el gobierno de Puerto Rico y sus agencias, así como con colaboradores clave de la industria", indicó LUMA en comunicado de prensa.

»Información relevante

Alejandro Figueroa Ramírez tiene un bachillerato en Administración de Empresas Internacionales de la Universidad Bryant en Smithfield, Rhode Island, y un juris doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad de PR. Se unió a LUMA el año pasado como vicepresidente del departamento regulatorio y tiene más de 13 años de experiencia como abogado.

Juan Saca, presidente y principal oficial de LUMA, aseguró que se trata de una transición planificada como parte de un plan de sucesión, que incluye posicionar a los líderes de Puerto Rico en puestos de alta gerencia. Al mismo tiempo, agradeció a Hurtado por sus contribuciones a la compañía, "incluso antes de unirse a LUMA".

Se espera que esta semana la Legislatura apruebe legislación que oficialice el puesto de zar de energía, un cargo de nueva creación cuyo designado, el ingeniero Josué Colón, exdirector ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), debe velar por el funcionamiento y reconstrucción de la red eléctrica.

LUMA asumió el manejo de la transmisión y distribución de energía en junio de 2021 mediante un contrato a 15 años con la AEE. Sin embargo, en la actualidad operan bajo un contrato suplementario hasta que se logre un acuerdo para reestructurar la deuda de la corporación pública.

TODO ILIMITADO
POR
$25
AL MES
Al cambiarte a Metro y traer tu equipo. $30 el primer mes y luego $25 con AutoPago.



SIN contrato
SIN verificación de crédito
SIN cargos de activación


VISÍTANOS
metro by T Mobile

En momentos de congestión, los clientes que usen >35GB/mes podrán notar velocidades reducidas; asimismo, los clientes de Metro podrán notar mayor reducción en comparación con los de T-Mobile debido a la priorización de datos. Transmisión de video de hasta 480p. Ilimitado solo en el teléfono y la red. Oferta por tiempo limitado, solo en tiendas Metro by T-Mobile participantes; sujeta a cambios. Válida hasta el 31 de enero de 2025. Se aplican impuestos al pagar. Requiere portabilidad de línea nueva desde compañía elegible y traer tu equipo compatible desbloqueado, no comprado en Metro y/o T-Mobile. Se excluyen números de T-Mobile o activos en Metro en los últimos 180 días. AutoPago requiere método de pago elegible. Sin AutoPago, $5 más al mes. Descuento por AutoPago de $5 en la primera línea únicamente. Los impuestos sobre ventas y tarifas reglamentarias están incluidos en el precio del plan de tarifa mensual. Puede aplicar un cargo por activación de $25/línea. Límite de 5 por cuenta. Data, llamadas y textos ilimitados solo en Puerto Rico y Estados Unidos. No incluye servicios internacionales, Google One ni Hotspot. Funciones disponibles hasta el 30° día. 5G: Requiere equipo compatible; cobertura no disponible en ciertas áreas. Algunos usos pueden requerir ciertos planes o funciones. Los servicios y las funciones de Metro son solo para uso personal. Control de la red: El servicio puede desacelerarse, suspenderse, cancelarse o restringirse por mal uso, uso anormal, interferencia con nuestra red o capacidad para brindar un servicio de calidad a otros usuarios, o roaming significativo. Vea detalles de Cobertura, Términos y Condiciones e información de Internet Abierta para detalles sobre el manejo de la red (como optimización de video) en metrobyt-mobile.com. Metro, Metro by T-Mobile y otras palabras, eslóganes, diseños y equipos son marcas comerciales registradas de T-Mobile. ©2025 T-Mobile.

issuu-downloader.com

¿CUÁNDO MEJORARÁ EL SERVICIO?

¿PAGAMOS LA LUZ MÁS CARA?

¿CANCELAR EL CONTRATO DE LUMA CUÁNTO COSTARÍA?

¿VENDRÁN MÁS APAGONES?

¿QUÉ ERRORES HA COMETIDO LUMA?

NUESTRO SISTEMA ELÉCTRICO: LO QUE NUNCA SE HA DICHO

PROGRAMA ESPECIAL POR EL 630AM SIN INTERRUPCIONES COMERCIALES



JUEVES
23 DE ENERO
8AM



Notiuno.com





issuu-downloader.com

ECONOMÍA EF FINANZAS



Buque escuela Patriot State hará su primera escala en Puerto Rico

El 25 de enero, los cadetes de la Academia Marítima de Massachusetts (MMA) llegarán a San Juan durante su misión de entrenamiento inaugural a bordo del Patriot State, el segundo buque de última generación desarrollado como parte del programa de Buques de Múltiples Misiones de Seguridad Nacional (NSMV, por sus siglas en inglés) de la Administración Marítima de EE.UU. Este viaje trascendental sirve como un ejercicio de entrenamiento para los cadetes y su llegada a San Juan presenta una oportunidad para que los estudiantes de Puerto Rico conozcan sobre las opciones educativas y de crecimiento en la industria marítima. Habrá visitas guiadas durante el Día de Puertas Abiertas, que comenzará desde las 9:00 a.m. el 25 de enero. Los asistentes podrán interactuar con cadetes puertorriqueños.

Los autos híbridos enchufables mostraron el único crecimiento



De izquierda a derecha: Ricardo García, vicepresidente de GUIA; Graham Castillo, economista de Estudios Técnicos; José Ordeix, presidente de GUIA. >Héctor L. Vázquez / EL VOCERO

Rumbo a la normalización la venta de autos

Stephanie L. López
>slopez@elvocero.com
@stephanieelyy

El año 2024 finalizó con un total de 121,999 vehículos vendidos, en comparación con las 128,531 unidades que se vendieron en el 2023, lo que representó una disminución de 5.08%, baja que la industria sostiene que corresponde a una normalización anticipada, luego de experimentar crecimientos históricos.

"Entre los factores que propiciaron una reducción en las ventas durante el 2024 están las altas tasas de intereses para financiamiento, la incertidumbre de los procesos electorales de EE.UU. y Puerto Rico, y la menor liquidez y mayor endeudamiento que afecta el perfil de crédito de algunos consumidores", expuso José Ordeix, presidente del Grupo Unido de Importadores de Automóviles (GUIA).

Esta cifra, además, supuso un 3.18% por debajo de la proyección que hizo la industria a principio del año 2024, de que se venderían 126,000 unidades, en un escenario base.

Comparado con el año anterior, la venta al detal reflejó una reducción de 4.81% concentrando el 90.77% de la demanda. Mientras, que, la venta de flota, tuvo una reducción de 7.59% con un peso de 9.23% de la demanda total en la Isla.

Híbridos enchufables lideran entre los ecoamigables

A tono con la tendencia en la industria, la venta de vehículos con baterías eléctricas disminuyó de 9,055 vendidos en el 2023, a 8,069 unidades, para un 10.89% menos.

"Es un patrón muy similar a lo que está pasando en Estados Unidos. Tiene que ver mucho con problemas de carga, los problemas energéticos que sufre nuestro País, que son parte de los retos más importantes que como industria y que como economía afrontamos", indicó Ordeix.

De acuerdo con Forbes, se espera que la venta mundial de vehículos eléctricos alcance los 18.7 millones en 2025, frente a los 17.4 millones de unidades de 2024, con un crecimiento interanual de apenas el 7.4%, menor al crecimiento del 48% del año pasado.

Al desglosar por tipo de vehículo ecoamigable, las ventas de vehículos eléctricos de batería (BEV, por sus siglas en inglés) en la Isla, demostraron la mayor caída en ventas, con unas 1,356 unidades vendidas, un 36.5% menos que las 2,136 del año previo.

Asimismo, los autos híbridos (HEV, en inglés) disminuyeron a un total de 4,603 unidades vendidas, 6.1% menos que en el 2023 (4,901). No obstante, los autos híbridos enchufables (PHEV, en inglés) aumentaron un 4.6%, de 2,018 unidades en 2023 a 2,110 unidades en 2024.

A preguntas de **EL VOCERO**, sobre cuál es la expectativa de venta en cuanto a los vehículos de baterías eléctricas en la Isla, Ordeix no ofreció proyecciones.

Un estudio comisionado por GUIA y realizado por estudios técnicos, proyecta que para el 2025 la industria podría vender 115,000 unidades, en un escenario base.

Sin embargo, esta depende de cómo se desempeñen los factores económicos más relevantes en Puerto Rico y los Estados Unidos, además del flujo de soportes de fondos para la Isla, así como otros factores comerciales.

En un escenario pesimista, podría caer a una proyección de hasta 109,000 vehículos vendidos.

"Estamos esperando un año de normalización, como estamos viendo en todos los indicadores económicos desde la perspectiva del apalancamiento del consumidor. (Este año) todavía ha sido bueno para el sector en la medida que, está por encima de lo que fueron las ventas del 2019 (109,284 unidades). Esto, principalmente por un mercado laboral fuerte y por un entorno económico favorable que está cumpliendo crecimiento en las empresas y en inversión en Puerto Rico, con un entorno de estabilización en las tasas de intereses", indicó Graham Castillo, economista y presidente de la firma.

Dato relevante

Se proyecta que para el 2025 la industria venda 115,000 unidades, un 5.74% menos que en el 2024.

Tecnología: sector de mayor expectativa en contratación

Carlos Aponte Inostroza
>caponte@elvocero.com
@caponte

Una encuesta realizada a 500 empleadores en la Isla, comisionada por ManpowerGroup, reveló que los sectores con mayor expectativa de contratación para el primer trimestre del 2025 son los de tecnologías de información (43%), transporte, logística y automotriz (25%) y manufactura (24%).

"Este trimestre el área de la tecnología tiene la intención más alta de contratación de todas las que nosotros medimos. A nivel global, Puerto Rico es el séptimo País con intención de contratación más alta en la industria de la tecnología", comentó la gerente general de ManpowerGroup Puerto Rico, Melissa Rivera Roena.

Asimismo, de los resultados de la encuesta se desprende que la tendencia neta de contratación ajustada estacionalmente para el primer trimestre del año es de 12%, reflejando un descenso de un punto porcentual con respecto al cuarto trimestre del 2024.

Según explicó la ejecutiva, el descenso se debe a que en 2023 se reflejaron unos picos extraordinarios y lo que ahora se observa es una estabilización.

Rivera Roena destacó que, aunque haya disminuido la expectativa de contratación, la mayor parte de los empleadores encuestados proyectan no hacer cambios o incluso aumentar la plantilla en el primer trimestre del 2025.

Según los datos presentados en este renglón, el 38% de los patronos no planifica hacer cambios en su plantilla, el 35% aumentará el número de empleados, el 23% indicó que piensa reducir los puestos y el 4% aún no sabe cuál es su expectativa para el primer trimestre del 2025.

"Cuando vemos que estos números empiezan a bajar, afortunadamente son una muestra de estabilidad porque la intención baja, pero el número que crece es entre los patronos que no esperan hacer cambios. O sea, eso significa que sus negocios o empresas se mantienen con los empleados que tienen hoy día. El número que no vemos que va creciendo de manera significativa son las reducciones y eso sigue siendo un dato que es importante señalar", sostuvo Rivera Roena.

Por otro lado, del informe se desprende que las intenciones de contratación más altas de los patronos se reportaron en las regiones metro (28%), sur (18%) y este (17%). Sin embargo, la región central (-22%), norte (-5%) y oeste (-3%) no tienen expectativa de contratación.

Avances en la equidad de género y brecha salarial

Por otro lado, la directora de Relaciones con los Clientes de ManpowerGroup Puerto Rico, Vialis Rivera, informó que ante la pregunta realizada a las empresas sobre cómo están con respecto a la equidad de género, el 44% indicó que considera que es una meta completamente lograda, el 33% indicó que está muy cerca de alcanzarla, el 13% mencionó que es razonable, pero aún lejos y el 7% considera que está muy lejos de alcanzarla. Cabe destacar, que en comparación con el 2024 el renglón de completamente logrado en el 2025 aumentó ocho puntos porcentuales.

"El número que más impacta y es meritorio analizar es el de completamente logrado, lo que significa que esas iniciativas dirigidas a la equidad de género se están viendo logradas, están encaminadas, las están trabajando las empresas y son las mismas empresas encuestadas que lo confirman", acotó Rivera.

issuu-downloader.com



El **CÍRCULO LAS VOCES DE MAMÁ** es un espacio para educarte en el cuidado de tu salud y la de tu bebé.

ENERO 2025

CHARLAS EDUCATIVAS

10:00 AM - 2:00 PM

WALMART DE BAYAMÓN	SÁBADO 11 ENERO
WALMART DE CAGUAS	VIERNES 17 ENERO
WALMART DE PONCE (COTO LAUREL)	SÁBADO 18 ENERO
WALMART DE FAJARDO	VIERNES 24 ENERO
WALMART HATILLO	SÁBADO 25 ENERO

CONVERSEMOS:

- Prevención de enfermedades
- Cuidado prenatal
- Cuidado postnatal
- Lactancia
- Aclarar mitos

Sorpresas, premios exclusivos y mucho más...

VACUNACIÓN DISPONIBLE
PARA MAMÁ Y TODA LA FAMILIA PROTEGIENDO AL BEBÉ
9:00 AM -6:00 PM

REGÍSTRATE







ARRIESGA MENOS. HAZ MÁS. Ponte las vacunas de la temporada
MARCH OF DIMES
el Vocero
Walmart
VOCESPR.ORG



Alejandro Benítez, vicepresidente senior de Desarrollo Corporativo de Avianca, junto a funcionarios del gobierno presenta el lanzamiento de los viajes directos de la aerolínea. >Rocío Fernández/EL VOCERO

Llega nueva ruta entre Costa Rica y Puerto Rico

Vuelven los vuelos sin escala entre ambos destinos tras 20 años

Carlos Aponte Inostroza
>caponte@elvocero.com
@caponte

Tras 20 años de ausencia de un servicio y vuelo directo entre los destinos de Costa Rica y Puerto Rico, Avianca lanza su nueva ruta directa a ambos países con arribo a San José, capital del país centroamericano, y a Carolina, en la Isla.

Los vuelos comenzarán el 31 de marzo de 2025 con un viaje los lunes, jueves y viernes, al aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín a las 12:40 p.m. y regresará al aeropuerto internacional Juan Santamaría a 2:10 p.m.

La ruta, que se une a las de las ciudades de Medellín y Bogotá, tendrá un impacto económico estimado de $6 millones durante su temporada inicial. Las tres frecuencias semanales que suponen los viajes añadirán 16,200 asientos al inventario existente, así lo expuso la gobernadora de Puerto Rico Jenniffer González, junto a la designada directora ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR), Willianette Robles; el vicepresidente senior de desarrollo corporativo de Avianca, Alejandro Benítez, entre otros ejecutivos.

“Se reabre una ruta que estuvo por más de 20 años cerrada. Esto va a generar un impacto económico estimado de $6 millones durante la temporada de este verano sin costo alguno para el gobierno de Puerto Rico. Esto ha sido una línea que está abriendo nuevas rutas interconectando a nuestros hermanos países latinoamericanos que ya han estado haciendo las líneas directas en ciudades como Bogotá y Medellín”, comentó González.

Ante interrogantes de **EL VOCERO** de cuántos empleos crearía esta nueva ruta, la gobernadora y la directora de acceso aéreo y marítimo de la CTPR, Crystal Bell, mencionaron que son 25 nuevos empleos directos con Avianca.

La mandataria mencionó que los nuevos asientos que representa la ruta anualmente atraerán más visitantes a la Isla que fomentan el turismo, negocios y eventos.

Por otro lado, González comentó que una de las acciones que quieren realizar es fomentar la industria de la salud con el turismo médico en la Isla.

“Son áreas que vamos a trabajar ahora para que haya una oferta real (en el turismo médico) y de compras”, comentó la gobernadora.

Por su parte, Benítez señaló que han trabajado mucho para restablecer la ruta entre Costa Rica y Puerto Rico.

“En Avianca estamos muy contentos de nuestra operación en Puerto Rico. Los factores de ocupación han sido muy exitosos, hemos logrado crecer nuestra capacidad entre Colombia y Puerto Rico en un 50% ... Creemos que el desarrollo que Avianca propone con esta nueva ruta va a fortalecer mucho no solo el segmento corporativo, sino el segmento turístico entre Puerto Rico y Costa Rica”, comentó.

Para el CEO de Aerostar, Jorge Hernández, la reconexión representa crecimiento para la industria.

“Desde la última vez que Puerto Rico tuvo un vuelo directo a Costa Rica, esta nueva conexión aérea representa o es símbolo de crecimiento que como mercado hemos estado experimentando consecutivamente y producto a la vez de lo que llamamos colaboración...”, acotó Hernández.

» Dato relevante

Los viajes directos suponen un impacto económico estimado en $6 millones durante su temporada inicial y añadirá 16,200 asientos al inventario existente.

issuu-downloader.com

escenario

Citado Cosculluela

Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

El exponente urbano José Fernando Cosculluela Suárez, también conocido como "Coscu", tendrá que comparecer a las 2:00 p.m. de hoy, al Cuerpo de Investigaciones Criminales (CIC) de Humacao, como parte de la investigación del 'hit and run' de dos jinetes en ese municipio, ocurrido en mayo de 2024.

Aunque el fiscal Yamil Juarbe no pudo decir con precisión desde cuándo el artista es el principal sospechoso de este crimen, aseguró que hasta ayer era el "único" del caso.

"Una vez fuimos descubriendo la procedencia de la guagua, entrevistando testigos, y otras pruebas que nos hicieron llegar del Instituto de Ciencias Forense, fuimos formando opinión de que ya teníamos un posible sospechoso. Al día de hoy, ya lo podemos decir sin temor a equivocarnos. El sospechoso de estos hechos, ocurridos el año pasado, es el señor José Fernando Cosculluela", expresó Juarbe en entrevista con **EL VOCERO.**

El artista no había sido entrevistado con relación a este caso, hasta hoy que tendrá que llegar al CIC para ser interrogado por la Policía.

En esta citación, Cosculluela no sería arrestado.

Sin embargo, "existe una gran posibilidad, si no un 100% , de que esta persona una vez se le haga las advertencias, decida acogerse a su derecho a no declarar y obviamente no declare nada. Pero eso no implica que sin esas expresiones de él nosotros quedemos huérfanos de prueba. La prueba está casi completa. Al punto que ya podemos decir que él es sospechoso, que él es el autor de esos dos delitos que se someterían prontamente".

Juarbe dejó claro que próximamente la Fiscalía radicaría cargos contra el artista urbano, quien cumple una probatoria por un caso de violencia de género. Si se halla causa para arresto en este caso, esa probatoria sería revocada, y, por ende, Cosculluela sería encarcelado.

Según la Policía, en horas de la mañana del pasado 12 de mayo, la joven Ischamary Román Medina y Luis de Jesús Rivera, de 18 y 34 años en aquel entonces, montaban a caballo en el kilómetro 4.6 de la PR-908, en el barrio Tejas, cuando fueron atropellados por una guagua Hummer, que posteriormente se dio a la fuga, dejando a los jinetes heridos.

El vehículo presuntamente era conducido por el intérprete, mientras que los caballos impactados murieron al ser embestidos por la guagua.


El artista enfrentaría cargos por "hit and run". >Archivo / EL VOCERO



REGRESA A BROADWAY

Lin-Manuel Miranda retomó ayer los escenarios de Broadway con la puesta teatral 'All-In: Comedy About Love'.

El compositor de ascendencia puertorriqueña estará acompañado por Aidy Bryan, Andrew Rannells y Nick Kroll, como parte del elenco rotativo que actuará por temporada limitada en el Teatro Hudson.

Miranda actuará hasta la función final el domingo 16 de febrero.



El artista asegura estar en paz durante el proceso. >Rocío Fernández/ EL VOCERO

Nuevo acuerdo entre DY y Mireddys

La parte demandada tiene que continuar la entrega de documentos

Jan Figueroa Roqué
>EL VOCERO

Daddy Yankee y su esposa, Mireddys González Castellanos, y su cuñada, Ayeicha González Castellanos, llegaron a un nuevo acuerdo en el pleito por el control de las corporaciones El Cartel Records y Los Cangris.

Según acordaron los abogados de ambas partes, la entrega de documentos de las empresas continuará y estará a cargo de la licenciada Mariel Colón Miró, conocida mediáticamente como la Abogada de El Chapo Guzmán. El Tribunal no hizo pública la fecha límite para la entrega de documentos.

El acuerdo se logró luego de una reunión en privado que duró cerca de una hora.

Durante la vista de seguimiento convocada por el juez Anthony Cuevas Ramos, la defensa de Daddy Yankee, encabezada por el licenciado Carlos Díaz Olivo, afirmó que este "ha sido un proceso tortuoso".

"Hasta ayer faltaba información para que él pudiera asumir la posición (de liderato) en la empresa. Las demandadas entregaron sobre 50 cajas sin ningún tipo de información y organización", expresó Díaz Olivo.

Entre los documentos que reclama Yankee que faltan se encuentran contratos relacionados con giras y otros asuntos empresariales. Díaz Olivo insiste en que su cliente es una persona que continúa en el desarrollo de su carrera artística.

"Una de las giras que ofreció nuestro representado y en el contrato aparece unas comisiones de sobre 30%, algo fuera de lugar de lo acostumbrado a este tipo de negocio, con unos desembolsos a la persona favorecida, asciende a $46 millones... Cuando se indaga sobre esto no hay respuesta y a nosotros nos tienen que explicar esto", agregó el también analista político.

Al afirmar que tanto Mireddys como Ayeicha tenían el control absoluto de las corporaciones, desde los bancos se podía ver como la hija de ambos, Jessaelys Ayala, decía con su cara que no.

Minutos más tarde, el nuevo abogado de las hermanas González Castellanos, Roberto Alonso, afirmó que quien estaba a cargo de los asuntos millonarios de las corporaciones era el propio Daddy Yankee y no sus clientes, como se ha indicado desde que comenzó el pleito el pasado 20 de diciembre.

Al concluir la vista, los licenciados Alonso y Colón Miró aseguraron que habían firmado un acuerdo de confidencialidad para no divulgar más asuntos públicos sobre el caso.

Confiados en el proceso

Por su parte, Daddy Yankee aseguró que estaba confiado en el proceso que enfrenta desde finales del año pasado.

"Es un proceso difícil, pero de aprendizaje para todos. Les pido mucho respeto, para las partes también, a Mireddys, su hermana y mi hija, que ha estado en la sala", expresó Yankee a su salida del Tribunal.

En tanto, González Castellanos dijo que está en paz, y a la vez aseguró que "en su momento tendré la oportunidad de hablar desde el otro lado de la historia y aclarar el porqué de muchas cosas".

En diciembre, las partes habían acordado que el artista asumiría el control absoluto de las corporaciones.

Daddy Yankee y Mireddys también están en proceso de divorcio tras un matrimonio de 29 años.

issuu-downloader.com

LA TENDENCIA DE MOLUSCO
ALÍ • PAMELA • ROBERT
KQ 105

LÍDERES DE LAS ENCUESTAS



La Tendencia de Molusco domina el horario de lunes a viernes de 3 PM - 6 PM
liderando en múltiples segmentos de audiencia

Audiencia acumulativa semanal
318,200 personas 12+

Se posiciona como el favorito
202,000 personas/ semana

Source: Nielsen Audio Diciembre 2024 (oct-dic)
Weekly cume audience y Average Persons

SOMOS LOS #1 DE TUS TARDES

wapa Media PUERTO RICO

issuu-downloader.com

clasificados

Metro: 787-724-1485 / **EMAIL:** clasificados@elvocero.com

*El Vocero de Puerto Rico no se responsabiliza por el contenido de anuncios pautados en esta sección

>EMPLEOS

Hojalatería

TALLER de hojalatería solicita Hojalatero, Preparador, Pintor, Chasista, Lavador de carro, Mantenimiento de edificio 787-349-9001. SAN JUAN

Laundry

Se necesitan Empleados para Laundry en Hato Rey
• Planchador/a
• Cajera/asistente
Favor de llamar al (787) 568-4563 o (787) 753-0334

>SERVICIOS

Crédito Familiar
Préstamos personales
Tasas semana anterior
Minima: 45.99%
Promedio: 77.52%
Maxima: 129.00%

Asesorías Legales

Reclamaciones a SEGUROS, ACCIDENTES, DIVORCIOS, Pensión alimentaria, Custodia. Casos civiles y criminales, Agencias Gubernamentales, Casos Federales,Plan de pagos. **Lcda. Pérez Carrillo 787-764-1113; 281-8474**

Reparaciones

REP TELEVISORES LCD, Plasma. Est $20. Serv.domicilio Metro **787 634-8612**

Electricidad

PERITO ELECTRICISTA METRO E ISLA L.#8760 SR COLON **787-796-6003,787-232-3364**

Plomería

Certificaciones aaa
Maestro Plomero
Inf:787-948-7750

Cortinas

CORTINAS DE LONA, Toldos retractables, Cortinas Ilussion, Roll Up Shades 787-510-5318

>AVISOS

Solicitud de Amistad

Viudo tranquilo desea conocer dama cristiana (939) 286-4886 con fines amistosos o serios

Edictos

SS-22010 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE AGUADILLA

CÉSAR ANTONIO SOTO SOTO y MILAGROS MEDINA CABÁN
(PETICIONARIOS)
EX-PARTE

CIVIL NUM.:AG2024CV01843 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO (Exceso de Cabida) ORDEN DE EDICTO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio en exceso de cabida sobre la siguiente finca: ---Rústica: Solar radicado en la Carretera 420, Km. 2.6 del Barrio Voladoras del Municipio de Moca, Puerto Rico, identificado en el plano con el solar número uno, con una cabida superficial de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (829.7494 M/C); equivalentes a CERO PUNTO DOS MIL CIENTO ONCE CUERDAS (0.2111 cdas.) y en lindes: por el NORTE, con Edwin Omar Medina Pérez; por el SUR, con Parroquia Nuestra Señora de la Monserrate; por el ESTE, con Carretera Estatal número cuatrocientos veinte (420) y por el OESTE, con Gobierno Municipal de Moca.Enclava una estructura en hormigón y bloques para fines residenciales. ---La propiedad anteriormente descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de San Sebastián, al folio ciento noventa y uno (191), del tomo ciento ochenta y dos (182) de Moca, finca número diez mil trescientos cincuenta y siete A (10,357A). Debe presentar el original de su escrito al Tribunal y notificar copia del mismo al representante legal de la parte promovente, Lcdo. Iván Cabán Soto, P.O. Box 2122, Moca, Puerto Rico 00676, Tel. (787) 877-8866/223-8941, E-mail: bufetelegalcabansoto@gmail.com. Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el 14 de FEBRERO de 2025 a las 9::45 AM en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Aguadilla, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil 2009. Este caso fue presentado a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Deberá presentar su alegación responsiva a través de la siguiente dirección electrónica https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar cualquier documento relacionado al caso en la secretaria del tribunal, con constancia de haber servido copia de la misma al (a la) abogado(a) de la parte peticionaria o a esta si hubiese comparecido por derecho propio. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria. En Aguadilla, Puerto Rico, hoy día 31de OCTUBRE de 2024 SARAHI REYES PEREZ SECRETARIO(A) AWILDA CABAN SANCHEZ SECRETARIA AUXILIAR

SS-22226 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE GUAYNABO

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
KENNY RUIZ CAMACHO
Demandado

CIVIL NUM. GB2024CV000969 SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; COBRO DE DINERO; REPOSESION EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **KENNY RUIZ CAMACHO** Urb. Colinas Metropolitanas H-2 Calle Collores Guaynabo, Puerto Rico 00970 DE: FIRSTBANK PUERTO RICO Se le emplaza y requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Este caso trata sobre Incumplimiento de Contrato; Cobro de Dinero y Reposesión en que la parte demandante solicita que se condene al demandado a pagar al 6 de septiembre de 2024, las siguientes cantidades: Por el préstamo de auto $9,256.40 de principal, más $834.53 de intereses acumulados a razón del 16.75% anual hasta el total y completo pago de la deuda, más $240.66 de cargos por mora los cuales continúan acumulándose hasta el total y completo pago de la deuda, y más una suma equivalente al 5% del total adeudado para honorarios de abogados según pactado y por la tarjeta de crédito la cantidad en pérdida de $1,182.01, más una suma equivalente al 10% del total adeudado para honorarios de abogados. Además, se solicita se ordene la reposesión del vehículo en controversia y, de no ser suficiente el producto de la venta del mismo para cubrir la suma total adeudada, se solicita la ejecución de la sentencia que en su día se dicte sobre cualesquiera otros bienes del demandado. Se le apercibe que, si dejare de hacerlo, se dictará contra usted sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Lcdo. José Antonio Lamas Burgos, Número del Tribunal Supremo 16,882 Po Box 0194089, San Juan PR 00919 Teléfono: (787) 296-9500, Correo Electrónico: jlamas@lvprlaw.com EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y Sello del Tribunal, hoy 3 de enero de 2025. ALICIA AYALA SANJURJO SECRETARIA INTERINA Nombre Secretario(a) Firma Secretario(a) Fecha F/ SARA ROSA VILLEGAS SEC. DEL TRIB. CONF. I Nombre Sub-Secretario(a) Firma Sub-Secretario(a) Fecha

---

LB-4130 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

Michael John Nelsen
Demandante
VS.
Elizabeth Pedroza Robles
Demandado

CIVIL NÚM.: SJ2022CV11066 SOBRE: Cobro de Dinero y Ejecución de Hipoteca EDICTO DE SUBASTA El Alguacil que suscribe por la presente CERTIFICA, ANUNCIA y hace CONSTAR: Que en cumplimiento de un Mandamiento de Ejecución de Sentencia que le ha sido dirigido al Alguacil que suscribe por la Secretaría del TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR, en el caso de epígrafe procederá a vender en pública subasta al mejor postor quién pagará de contado y en moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, giro postal o por cheque de gerente a nombre del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia el día 23 de ENERO de 2025, a las 10:00 a.m en su oficina sita en el local que ocupa en el edificio del TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR, todo derecho, título e interés que tenga la parte demandada de epígrafe en el inmueble de su propiedad que ubica en Apartamento 4 B, Santurce, Condominio Los Nardos, San Juan, Puerto Rico, 00907 y que se describe a continuación: PROPIEDAD HORIZONTAL: URBANA: Edificio "A" Apartamento número Cuatro B (4-B) para fin es residenciales con un área superficial de 756 pies cuadrados. En lindes al NORTE, en treinta y un pies con seis pulgadas (31 ' 6' '), con una pared estructural que da al exterior del edificio y al solar donde enclava el mismo, por el SUR, hacia donde de la puerta principal de entrada de este apartamiento en treinta y un pies con seis pulgadas con seis pulgadas (31' 6") con el salón de recepción (lobby) ESTE, en veinticuatro pies con seis pulgadas (24' 6") con una pared estructural que da al exterior del edificio y con el apartamiento número "C" (4-C); y por el OESTE, en veinticuatro pies con seis pulgadas (24' 6"), con una pared estructural que da al exterior del edificio y al apartamento cuatro "A" (4-A). Consta este apartamento de sala-comedor, tres cuartos dormitorios con sus respectivos guardarropas, un cuarto de baño y cocina; y con un valor de participación en los gastos, dividendos, derechos y deberes sobre los elementos comunes de cero punto uno dos cuatro seis nueve dos por ciento (0124692%). Inscrita al tomo Karibe de Santurce Sur, finca número 7867, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Primera Sección de San Juan. Número de Catastro: (79) 040-078-267- 14-020. El tipo mínimo para la primera subasta del inmueble antes relacionado, será el dispuesto en la Escritura ele Hipoteca, es decir la suma de $29,000.00. Si no hubiere remate ni adjudicación en la primera subasta del inmueble mencionado, se celebrará una segunda subasta en las oficinas del Alguacil que suscribe el día 30 de enero del 2025, a las 10:00 a.m En la segunda subasta que se celebre servirá de tipo mínimo las dos terceras partes (2/3) del precio pactado en la primera subasta, o sea la suma de $19,331.40. Si tampoco hubiere remate ni adjudicación en la segunda subasta se celebrará una tercera subasta en las oficinas del Alguacil que suscribe el 6 de febrero de 2025, a las 10:00 a.m Para la tercera subasta servirá de tipo mínimo la mitad (1/2) del precio pactado para el caso de ejecución, o sea, la suma de $14,500.00. La hipoteca a ejecutarse en el caso de epígrafe fue constituida mediante la escritura número 124, otorgada el día 21 de julio de 2021, ante la Notaria Sarah J. Delgado Brayfield y consta inscrita en el al tomo Karibe de Santurce Sur, finca número 7867, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Primera Sección de San Juan, inscripción sexta. Dicha subasta se llevará a cabo para con su producto satisfacer al Demandante total o parcialmente según sea el caso el importe de la Sentencia que ha obtenido ascendente a la suma de $25,265.25 en principal e intereses; $3,055.00 por concepto de costas, gastos y honorarios de abogado hipotecariamente asegurados; el crédito ejecutivo hipotecariamente asegurado de $2,900.00 para el pago de primas de seguros y mantenimiento de la propiedad; Que los autos y todos los documentos correspondientes al Procedimiento incoado estarán de manifiesto en la SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR durante las horas laborables. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad del inmueble y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes. Se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. La propiedad no está sujeta a gravámenes anteriores ni preferentes según las constancias del Registro de la Propiedad. Y para conocimiento de licitadores del público en general se publicará este Edicto de acuerdo con la ley por espacio de dos semanas en tres sitios públicos del municipio en que ha de celebrarse la venta, tales como la alcaldía, el Tribunal y la colecturía. Este Edicto será publicado mediante edictos dos veces en un diario de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por espacio de dos semanas consecutivas. La propiedad a ser ejecutada se adquirirá libre de cargas y gravámenes posteriores sujeto a lo dispuesto en los Artículos 113 al 116 de la Ley 210 del 8 de diciembre de 2015, según aplique. Expido el presente Edicto de subasta bajo mi firma en San Juan, Puerto Rico, hoy día 20 de diciembre de 2024. Abogado de la parte Demandante LCDO. ANTONIO ARENCIBIA ALBITE RUA 18207 Dirección: Avenida Rexach 2053, San Juan, Puerto Rico 00915 Teléfono: 787-450-0115 Email: amarencibia@gmail.com IRMA D. CARMONA CLAUDIO ALGUACIL AUXILIAR TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

LB-4135 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
SUCESIÓN DE JAMES FUSTER VÈLEZ, compuesta por los herederos desconocidos denominados como FULANO DE TAL y MENGANA MAS CUAL; CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM);
Demandados

CIVIL NUM.BY2023CV04716 (506) SOBRE: COBRO DE DINERO Y EJECUCIÓN DE HIPOTECA EDICTO DE SUBASTA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA } EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA } SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO } El (La), Alguacil del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Bayamón, al público en general: CERTIFICO Y HAGO SABER: Que en cumplimiento de un Mandamiento de Ejecución de Sentencia fechado 13 de diciembre de 2024, que me ha sido dirigido por la secretaría del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala de Bayamón, en el caso arriba indicado, venderé en la fecha o fechas que más adelante se indican, en pública subasta al mejor postor, en moneda legal de los Estados Unidos de América, en mi oficina sita en el local que ocupa en el TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE BAYAMÓN, CUARTO PISO – OFICINA DE ALGUACILES DE SUBASTA, BAYAMON, PUERTO RICO, todo derecho, título e interés que tenga la parte demandada en el inmueble que se describe a continuación: Dirección Física: URBANIZACIÓN SANTA JUANITA, SOLAR NÚMERO 28 BLOQUE RR CALLE 35, BARRIO MINILLAS, BAYAMÓN, PR 00956, y que se describe a continuación: "URBANA: Solar número 28 del Bloque "RR", SANTA JUANITA, Barrio Minillas de Bayamón, compuesto de 310.50 metros cuadrados. En linderos: por el Noroeste, con solar número 7, en 13.50 metros; por el Sureste, con Calle número 35, en igual medida; por el Nordeste, con solar número 27, en 23.00 metros; y por el Suroeste, con solar número 29, en igual medida. Enclava una casa de hormigón y bloques para una familia." Consta inscrita al folio 169vto. del tomo 1851 de Bayamón Sur, finca 16443, Registro de la Propiedad, Sección Primera de Bayamón. La Hipoteca objeto de ejecución en el presente caso es la siguiente: HIPOTECA: Por la suma principal de $117,691.00 en garantía de un pagaré a favor de FIRSTBANK-PUERTO RICO, o a su orden, con intereses al 3-1/4% anual y vencimiento el 1ro. de diciembre de 2045, tasada en $117,691.00, constituida mediante escritura #114 otorgada en Bayamón el 25 de noviembre de 2015, ante Ednydia Negrón Colón, inscrita al folio 166 del tomo 1963 de Bayamón Sur, finca #16443, inscripción 23ª. El inmueble antes descrito se encuentra afecto al siguiente GRAVAMEN PREFERENTE a la hipoteca objeto de ejecución: CONDICIONES RESTRICTIVAS: Sobre uso y edificación, extensamente relacionadas al folio 142 del tomo 1805 de Bayamón Sur, finca #13812, inscripción 1a. El inmueble antes descrito se encuentra afecto al siguiente GRAVAMEN POSTERIOR a la hipoteca objeto de ejecución: AVISO DE DEMANDA: En el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Bayamón, en el Caso Civil #BY2023CV04716, sobre Cobro de Dinero y Ejecución de Hipoteca, seguido por FirstBank-Puerto Rico, versus Sucesión de James Fuster Vélez, compuesta por los herederos desconocidos denominados como Fulano de Tal, Mengana Mas Cual y CRIM, se solicita el pago de la deuda garantizada con hipoteca de la inscripción 23ª, la cual asciende a la suma principal de $98,734.48, más costas, gastos e intereses, todo según demanda de fecha 25 de agosto de 2023, anotado el 28 de agosto de 2023, al Sistema Karibe, finca #16443 de Bayamón Sur, anotación "A". Los autos y todos los documentos correspondientes al procedimiento incoado estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal durante las horas laborables. Se enenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que se transmite y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El mejor postor debe hacer el pago en efectivo, giro postal o cheque certificado a nombre del Alguacil del Tribunal de Primera Instancia. El precio mínimo de este remate con relación a la antes descrita finca y la fecha de cada subasta serán las siguientes: FECHA DE SUBASTA PRECIO MINIMO PRIMERA SUBASTA 3 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA $117,691.00 SEGUNDA SUBASTA 10 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA $78,460.67 TERCERA SUBASTA 24 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA $58,845.50 Conforme la Sentencia dictada el 2 de octubre de 2024, notificada y archivada en autos el 3 de octubre de 2024, publicada el 4 de octubre de 2024, en la que se determinó que se adeuda a la parte demandante en el préstamo número 0000326188, las siguientes sumas $98,978.61 de principal, intereses al 3.25%, los cuales se acumulan mensualmente desde el 1ro de febrero de 2023 hasta el saldo total de la deuda; $122.94 por concepto de cargos por mora, los cuales continúan acumulándose hasta el saldo total de la deuda; más la suma de $11,769.10 por concepto de honorarios de abogado. Además de cualesquiera sumas de dinero por concepto de contribuciones, primas de seguro hipotecario y riesgo, los cuales continúan acumulándose hasta el saldo total de la deuda, así como de cualesquiera otras cantidades pactadas en la escritura de hipoteca. Este Tribunal refirió el presente asunto al Centro de Mediación de Conflictos para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la Ley 184-2012, según enmendada, sin que fuera posible completar el mismo ante la ausencia de los herederos del proceso ordenado. Se notifica por la presente a los acreedores que tengan inscritos o anotados sus derechos sobre el inmueble a ser subastado con posterioridad a la inscripción del gravamen del ejecutante descrito anteriormente, o acreedores de cargas o derechos reales que los hubieren pospuesto al gravamen del actor y a los dueños, poseedores o aquellos acreedores con derecho a exigir el cumplimiento del pagaré garantizado hipotecariamente, con posterioridad al gravamen del actor, para que puedan concurrir a la subasta si así lo interesan o satisfacer antes del remate el importe del crédito, de sus intereses, costas y honorarios de abogado, quedando subrogados en los derechos del acreedor ejecutante. La propiedad inmueble a ser ejecutada es adquirida libre de cargas y gravámenes posteriores, si alguno. Es importante que la parte interesada verifique si la propiedad inmueble tiene cuotas o deudas de mantenimiento, asociación de residentes o derramas, la que podrían estar pendientes de pago. Y, para conocimiento de licitadores, del público en general, y para su publicación de acuerdo con la ley en un periódico de circulación general de la isla de Puerto Rico y en tres sitios públicos del Municipio en que ha de celebrarse la venta, tales como la Alcaldía, el Tribunal y la Colecturía, y vía correo certificado con acuse de recibo a la última dirección conocida de la parte demandada, expido el presente edicto bajo mi firma. En Bayamón, Puerto Rico, a 19 de diciembre de 2024. EDGARDO ELIAS VARGAS SANTANA ALGUACIL AUXILIAR PLACA 193 TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE BAYAMÓN SARLAW LLC Banco Popular Center Suite 1822 209 Ave. Muñoz Rivera San Juan, PR 00918-1009 Tel.: (787) 765-2988

SS-22204 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SUBSECCION DE DISTRITO SALA DE NAGUABO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NAGUABEÑA
PARTE DEMANDANTE
VS
ALEXIS ROLON RAMOS JOSE LUIS ROLON SANTIAGO CO-DEUDOR
PARTE DEMANDADA

CIVIL NUM: NG2024CV00092 SALA: 205 SOBRE: COBRO DE DINERO VIA ORDINARIA ** EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ** A: **ALEXIS ROLON RAMOS** URB. DIPLO CALLE 18 Q27 NAGUABO PR 00718 POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los 30 días de haber sido diligenciado este emplazamiento, excluyéndose el día del diligenciamiento. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-elctronico/ salvo que el caso sea de un expediente físico o que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la Secretaria del Tribunal y notificar copia de la misma al (a/la) abogado(a) dela parte demandante o a ésta, de no tener representación legal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Además se le apercibe que, en los casos al amparo de la Ley Núm. 57-2023, titulada Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores, entre los remedios que el Tribunal podrá conceder se incluyen la ubicación permanente de un (una) menor fuera de su hogar, el inicio de procesos para la privación de patria potestad, y cualquier otra medida en el mejor interés del (de la) menor. (Artículo 33, incisos b y f de la Ley Núm. 57-2023). Se le advierte su derecho a comparecer acompañado(a) de abogado(a) en los casos que proceda. LCDO. RAFAEL E. TORRES SUAREZ NUM. RUA 5889 URB. PEREZ MORRIS 654 CALLE YABUCOA SAN JUAN, PR 00917 TEL. (787) 379-8525 EMAIL: rtorres-suarez@hotmail.com Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 27 de NOVIEMBRE de 2024. EVELYN FELIX VAZQUEZ Por: KARILYN MORALES FIGUEROA Nombre del (de la) Nombre del (de la) Secretario(a) Regional Secretario(a) Auxiliar del Tribunal Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

SS-22228 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
RAMON MANGLES ARANEO
Demandados

CIVIL NUM.SJ2024CV07044 SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; COBRO DE DINERO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **RAMON MANGLES ARANEO** COND. HATO REY PLAZA APT 61, 200 AVE. JESUS T PIÑERO SAN JUAN PR 00918-4122 DE: FIRSTBANK PUERTO RICO Se le emplaza y requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Este caso trata sobre Incumplimiento de Contrato y Cobro de Dinero en que la parte demandante solicita que se condene al demandado a pagar al 27 de junio de 2024 la cantidad de $6,253.68 de principal, más intereses al 10.50% y los que se acumulen hasta su total y completo pago de la deuda, más cargos por demora y los que se acumulen hasta su total y completo pago, más una suma equivalente al 5% del total adeudado para honorarios de abogados según pactado. Además, se solicita se ordene la reposesión del vehículo en controversia y, de no ser suficiente el producto de la venta del mismo para cubrir la suma total adeudada, se solicita la ejecución de la sentencia que en su día se dicte sobre cualesquiera otros bienes del demandado. Se le apercibe que, si dejare de hacerlo, se dictará

issuu-downloader.com

contra usted sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Lcdo. José Antonio Lamas Burgos, Número del Tribunal Supremo 16,882 Po Box 0194089, San Juan PR 00919 Teléfono: (787) 296-9500, Correo Electrónico: jlamas@lvprlaw.com EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y Sello del Tribunal, hoy 17 de diciembre de 2024. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO Nombre Secretario(a) Firma Secretario(a) Fecha F/ MICHELLE RIVERA RIOS Nombre Sub-Secretario(a) Firma Sub-Secretario(a) 17 de diciembre de 2024. Fecha

---

SS-22227 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
CELESTINO ROSADO ALEJANDRO
Demandados

CIVIL NUM. CG2024CV03915 SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; COBRO DE DINERO Y REPOSESIONEMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **CELESTINO ROSADO ALEJANDRO** Urb. El Retiro, F-1 Calle El Recreo, Caguas PR 00725; PO BOX 6087, Caguas PR 00726-6087 DE: FIRSTBANK PUERTO RICO Se le emplaza y requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Este caso trata sobre Incumplimiento de Contrato y Cobro de Dinero en que la parte demandante solicita que se condene al demandado a pagar al 28 de agosto de 2024, la cantidad de $27,290.57, más los intereses que se acumulen hasta su total y completo pago; más una suma equivalente al 10% del total adeudado para honorarios de abogados. Se le apercibe que, si dejare de hacerlo, se dictará contra usted sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Lcdo. José Antonio Lamas Burgos, Número del Tribunal Supremo 16,882 Po Box 0194089, San Juan PR 00919 Teléfono: (787) 296-9500, Correo Electrónico: jlamas@lvprlaw.com EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y Sello del Tribunal, hoy 3 de enero de 2025. IRASEMIS DIAZ SANCHEZ Nombre Secretario(a) Firma Secretario(a) Fecha F/LIZ WHARTON ROSA Nombre Sub-Secretario(a) Firma Sub-Secretario(a) Fecha

---

SS-22225 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE VEGA BAJA

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
DIANA M. ORTIZ FELICIANO
Demandados

CIVIL NUM.VB2024CV00921 SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; COBRO DE DINERO Y REPOSESION EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **DIANA M ORTIZ FELICIANO** PARCELA PONDEROSA 194E CALLE 18 VEGA ALTA PR 00692 DE: FIRSTBANK PUERTO RICO Se le emplaza y requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Este caso trata sobre Incumplimiento de Contrato y Cobro de Dinero en que la parte demandante solicita que se condene al demandado a pagar Al 6 de septiembre de 2024, las siguientes cantidades: $30,804.85, de principal, más $4,634.33 de los intereses acumulados a razón del 19.45% anual hasta el total y completo pago de la deuda, más $482.99 de cargos por mora los cuales continúan acumulándose hasta el total y completo pago de la deuda, y más una suma equivalente al 5% del total adeudado para honorarios de abogados según pactado. Además, se solicita se ordene la reposesión del vehículo en controversia y, de no ser suficiente el producto de la venta del mismo para cubrir la suma total adeudada, se solicita la ejecución de la sentencia que en su día se dicte sobre cualesquiera otros bienes del demandado. Se le apercibe que, si dejare de hacerlo, se dictará contra usted sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Lcdo. José Antonio Lamas Burgos, Número del Tribunal Supremo 16,882 Po Box 0194089, San Juan PR 00919 Teléfono: (787) 296-9500, Correo Electrónico: jlamas@lvprlaw.com EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y Sello del Tribunal, hoy 17 de diciembre de 2024. ALICIA AYALA SANJURJO Nombre Secretario(a) Firma Secretario(a) Fecha MARITZA ROSARIO ROSARIO

SS-22224 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CARFOLINA

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
LUIS A RAMOS MULERO
Demandados

CIVIL NUM.CN2024CV00487 SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; COBRO DE DINERO Y REPOSESION EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **LUIS A. RAMOS MULERO** 711 CALLE 14 PO BOX 2126 URB ALTURAS DE CAMPO RICO CANOVANAS PR 00729-2126 CANOVANAS PR 00729 DE: FIRSTBANK PUERTO RICO Se le emplaza y requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://www.poderjudicial.pr/index.php/tribunal-electronico/, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Este caso trata sobre Incumplimiento de Contrato y Cobro de Dinero en que la parte demandante solicita que se condene al demandado a pagar al 27 de junio de 2024 la cantidad de $6,253.68 de principal, más intereses al 10.50% y los que se acumulen hasta su total y completo pago de la deuda, más cargos por demora y los que se acumulen hasta su total y completo pago, más una suma equivalente al 5% del total adeudado para honorarios de abogados según pactado. Además, se solicita se ordene la reposesión del vehículo en controversia y, de no ser suficiente el producto de la venta del mismo para cubrir la suma total adeudada, se solicita la ejecución de la sentencia que en su día se dicte sobre cualesquiera otros bienes del demandado. Se le apercibe que, si dejare de hacerlo, se dictará contra usted sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Lcdo. José Antonio Lamas Burgos, Número del Tribunal Supremo 16,882 Po Box 0194089, San Juan PR 00919 Teléfono: (787) 296-9500, Correo Electrónico: jlamas@lvprlaw.com EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y Sello del Tribunal, hoy 17 de diciembre de 2024. Lcda. Kanelly Zayas Robles Nombre Secretario(a) Firma Secretario(a) Fecha KEILA GARCIA SOLIS Nombre Sub-Secretario(a) Firma Sub-Secretario(a) Fecha

---

SS-22223 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
BERNARDO REYES TRINIDAD
Demandados

CIVIL NUM.SJ2024CV10003 SOBRE: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; COBRO DE DINERO Y REPOSESION EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) SS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **BERNARDO REYES TRINIDAD** Urb. Hipódromo, 1471 Calle Aibonito, San Juan, PR., 00909-2635 DE: FIRSTBANK PUERTO RICO Se le emplaza y requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Este caso trata sobre Incumplimiento de Contrato y Cobro de Dinero y reposesión en que la parte demandante solicita que se condene al demandado a pagar al 6 de septiembre de 2024, las siguientes cantidades: $35,993.91, de principal, más $2,665.10 de los intereses acumulados a razón del 9.25% anual los cuales se continúan acumulando hasta el total y completo pago de la deuda, más $618.12 de cargos por mora los cuales continúan acumulándose hasta el total y completo pago de la deuda; más una suma equivalente al 5% del total adeudado para honorarios de abogados según pactado. Además, se solicita se ordene la reposesión del vehículo en controversia y, de no ser suficiente el producto de la venta del mismo para cubrir la suma total adeudada, se solicita la ejecución de la sentencia que en su día se dicte sobre cualesquiera otros bienes del demandado. Se le apercibe que, si dejare de hacerlo, se dictará contra usted sentencia en rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Lcdo. José Antonio Lamas Burgos, Número del Tribunal Supremo 16,882 Po Box 0194089, San Juan PR 00919 Teléfono: (787) 296-9500, Correo Electrónico: jlamas@lvprlaw.com EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y Sello del Tribunal, hoy 3 de enero de 2025. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO Nombre Secretario(a) Firma Secretario(a) Fecha Nombre Sub-Secretario(a) Firma Sub-Secretario(a) Fecha

---

LB-4185 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
JENITSSA GARCIA TABOADA
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00512 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SRA JENITSSA GARCIA TABOADA ALTS DE MONTELLANO 2001 APT 57, AVE A R BARCELO CAYEY, PR 00736-4213 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025. f/IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/LIZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4186 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
JOVIER RIVERA CARRASQUILLO
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00515 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SR JOVIER RIVERA CARRASQUILLO BARRIO GUAVATE 22503 SECTOR LA TRESCIENTAS CAYEY, PR 00736 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025. f/IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/LIZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4187 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
STEVEN ORLANDO ORTIZ RIVERA
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00519 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS



Apartado 7186
Ponce, PR 00732
Teléfono 844-8181



Junta de Subastas — Ext. 2403

AVISO DE SOLICITUD DE SUBASTAS

UPRP-25-02 "Impermeabilización del Techo de la Biblioteca Adelina Coppin Alvarado de la UPRP"

Descripción: Impermeabilización del Techo de la Biblioteca Adelina Coppin Alvarado de la UPRP.

Disponibilidad de pliegos: Los pliegos de subasta estarán disponibles desde el 15 al 23 de enero de 2025 en el portal www.uprp.edu/subastas.

Reunión pre subasta e inspección de predios: La asistencia a esta reunión es compulsoria para participar en la subasta.

Día y hora: jueves, 23 de enero de 2025 a las 9:00am
Lugar: Sala de Conferencias, Biblioteca Adelina Coppin Alvarado
Universidad de Puerto Rico en Ponce
2151 Ave. Santiago de los Caballeros en Ponce, Puerto Rico

La fecha límite para entregar las propuestas en sobres sellados en la Oficina de Compras de UPR Ponce es el jueves, 27 de febrero de 2025 a las 2:00 p.m. La apertura de las propuestas se efectuará este mismo día a las 2:15 p.m. en el Salón 244 del Edificio Ruth Fortuño de la UPR Ponce.

Estos trabajos serán sufragados con fondos federales de la Federal Emergency Management Agency (FEMA) y del Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR) proporcionados por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). CDBG-DR – DBRA se aplicarán las disposiciones de las normas laborales federales, incluidos los requisitos salariales prevalecientes de Davis Bacon y Leyes Relacionadas. En caso de que ocurra un conflicto entre la Orden Ejecutiva Federal y la Orden Ejecutiva de Puerto Rico, prevalecerá la más alta de las dos.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA.

Toda propuesta tiene que venir acompañada de una fianza (Bid Bond) por la cantidad igual al 5% del valor total de la oferta, con vigencia mínima de 90 días.

El procedimiento de esta Subasta se rige por las disposiciones de la Certificación Número 30 (2008-2009) de la entonces Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico disponible en www.uprp.edu/subastas.

LA JUNTA DE SUBASTAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR UNA O TODAS LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICAR LA BUENA PRO A UN POSTOR QUE NO SEA EL MAS BAJO CUANDO A JUICIO DE ESTA RESPONDA A LOS MEJORES INTERESES DE LA UNIVERSIDAD

Prof. David Forestier Montalvo
Presidente de la Junta de Subastas

Publicado en virtud de la Certificación Núm. 30 (2008-2009) de la Junta de Síndicos (Reglamento sobre adquisición de equipos, materiales y servicios no personales de la Universidad de Puerto Rico).

"Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo" M/M/V/I
"Equal Employment Opportunity Employer" M/W/V/D



Apartado 7186
Ponce, PR 00732
Teléfono 844-8181

Junta de Subastas — Ext. 2403

AVISO DE SOLICITUD DE SUBASTAS

UPRP-25-03 "Adquisición e Instalación Abanicos de Techo Industriales para la Cancha Victor Madera"

Descripción: Adquisición e instalación de abanicos de techo para la Cancha Victor Madera de la Universidad de Puerto Rico en Ponce.

Disponibilidad de pliegos: Los pliegos de subasta estarán disponibles desde el 15 al 23 de enero de 2025 en el portal www.uprp.edu/subastas.

Reunión pre subasta e inspección de predios: La asistencia a esta reunión es compulsoria para participar en la subasta.

Día y hora: jueves, 23 de enero de 2025 a las 2:00pm
Lugar: Salón 244, Edificio Ruth Fortuño, Universidad de Puerto Rico en Ponce
2151 Ave. Santiago de los Caballeros en Ponce, Puerto Rico

La fecha límite para entregar las propuestas en sobres sellados en la Oficina de Compras de UPR Ponce es el jueves, 13 de febrero de 2025 a las 2:00 p.m. La apertura de las propuestas se efectuará este mismo día a las 2:15 p.m. en el Salón 244 del Edificio Ruth Fortuño de la UPR Ponce.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA.

Toda propuesta tiene que venir acompañada de una fianza (Bid Bond) por la cantidad igual al 5% del valor total de la oferta, con vigencia mínima de 90 días.

El procedimiento de esta Subasta se rige por las disposiciones de la Certificación Número 30 (2008-2009) de la entonces Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico disponible en www.uprp.edu/subastas.

LA JUNTA DE SUBASTAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR UNA O TODAS LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICAR LA BUENA PRO A UN POSTOR QUE NO SEA EL MAS BAJO CUANDO A JUICIO DE ESTA RESPONDA A LOS MEJORES INTERESES DE LA UNIVERSIDAD

Prof. David Forestier Montalvo
Presidente de la Junta de Subastas

Publicado en virtud de la Certificación Núm. 30 (2008-2009) de la Junta de Síndicos (Reglamento sobre adquisición de equipos, materiales y servicios no personales de la Universidad de Puerto Rico).

"Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo" M/M/V/I
"Equal Employment Opportunity Employer" M/W/V/D

issuu-downloader.com

Estado Libre Asociado de Puerto Rico ● Gobierno Municipal Autónomo de

TIERRA DE GIGANTES **Carolina**

AVISO DE SUBASTA

La Junta de Subastas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, recibirá las ofertas en sobres cerrados *(de ser presencial)*, al igual podrá someter su oferta *(de manera digital)* para los actos de apertura en la Oficina de Subastas, localizada en el **segundo piso** de la Casa Alcaldía, para la siguiente:

Subasta 17/2024-2025	**Adquisición e Instalación de Cortinas para el Edificio Oficinas Médicas y Estacionamiento Municipal**
Fecha Presubasta Compulsoria:	28 de enero de 2025 – 11:00 a.m.
Fecha de Celebración:	13 de febrero de 2025 – 10:30 a.m.

Las especificaciones y condiciones generales estarán disponibles **Libre de Costo**, en la Oficina de Subasta, en *"forma digital"* **A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 27 DE ENERO DE 2025**, a través de la página web: https://www.municipiocarolina.com en el Portal del Registro de Licitadores y Subasta en línea, deberá crear su cuenta de usuario y completar el proceso de registro, luego de estar registrado podrá ver, descargar y someter sus propuestas.

Estarán disponibles *en la misma fecha antes mencionada* para adquirirlas en la **Oficina de Subastas en el horario de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.** De tener cualquier duda o pregunta deberá llamar a la Oficina de Subastas al (787)757-2626 extensiones 8242 y 8466 o a través del correo electrónico: subastas@carolina.pr.gov. No se permitirá participar de la reunión presubasta, sin antes adquirir los mismos en forma *"presencial"* o descargar en el *"formato digital"*.

REQUISITOS Y CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SUBASTAS:

1. Los licitadores interesados deberán contar con un mínimo de **cinco años** de experiencia en instalación de cortinas y/o trabajos similares y personal especializado.
2. Los licitadores interesados deberán poder evidenciar solvencia económica adecuada y/o facilidades de crédito disponible de una entidad bancaria reconocida en Puerto Rico que le permitan la realización del proyecto.
3. Certificado de Incorporación o documento que valide la fecha de su creación y registro oficial.
4. Los licitadores deberán considerar en sus propuestas las regulaciones locales y federales.
5. Todos los requerimientos de subastas públicas relacionadas a documentación de seguros, estados de situación y demás fianzas, se incluyen y definen en los pliegos de especificaciones y condiciones generales que aplican a esta subasta.
6. Las propuestas sometidas en el sistema en *"forma digital"* estarán de manera encriptadas, como medida de seguridad y garantía de los procesos, hasta la fecha de apertura.
7. Las ofertas se abrirán públicamente en la fecha y hora establecida para garantizar la transparencia y permitir la evaluación por parte de cualquier licitador interesado. Las ofertas recibidas (tanto presencial, como de forma digital) antes de la fecha límite se mantendrán confidencialmente hasta que se realice la apertura. Los licitadores interesados tendrán hasta la hora establecida en el anuncio de subasta para radicar sus ofertas (tanto presencial, como de forma digital). De radicar su oferta de forma *"presencial"* deberá ser en sobres cerrados identificados con el número de subasta, fecha, hora de apertura con original y una copia de todos los documentos solicitados.

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas y de adjudicar la subasta bajo las condiciones más favorables y en beneficio de los mejores intereses del Municipio, tomando en consideración otros factores que no sean los de costos necesariamente. Igualmente, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación antes de la firma del contrato, en cualquier momento, sin que medie responsabilidad alguna para el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discrimina por razones de sexo, color, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano o impedimento físico. El GMAC fomenta la participación de empresas en desventaja económica "Disadvantaged Business Enterprise" (DBE) y de empresas propiedad de mujeres y minorías "Woman and Minority_Owned Businesses" (W\MBE).

Para ser parte del Registro de Licitadores y participar del Proceso de Subasta en Línea de "forma digital", seguir las instrucciones:

1. Acceder a la página web: https://www.municipiocarolina.com estar registrado e inscrito en el ***Portal de Registro de Licitadores y Subastas en línea***. Una vez registrado e inscrito deberá cumplir con los requisitos solicitados como licitador.
2. Deberá completar todo el proceso de registrarse, de no completarlo no podrá recibir las notificaciones tanto del Portal de Registro de Licitadores como el de las Subastas en Línea.
3. Una vez registrado, podrá ver, descargar y someter las propuestas en el sistema de *"forma digital"*.
4. Las propuestas recibidas a través del Sistema estarán de manera encriptadas, como medida de seguridad y garantía de los procesos, hasta la fecha de apertura.

De tener cualquier duda comunicarse al 787-757-2626 ext. 8242, 8342 y 8466.

En Carolina, Puerto Rico, hoy 15 de enero de 2025.



José C. Aponte Dalmau
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico ● Gobierno Municipal Autónomo de

TIERRA DE GIGANTES **Carolina**

AVISO DE SUBASTA

La Junta de Subastas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, recibirá las ofertas en sobres cerrados *(de ser presencial)*, al igual podrá someter su oferta *(de manera digital)* para los actos de apertura en la Oficina de Subastas, localizada en el **segundo piso** de la Casa Alcaldía, para la siguiente:

Subasta 18/2024-2025	**Trabajos Interiores Adicionales a Oficinas Médicas y Estacionamiento Municipal**
Fecha Presubasta Compulsoria:	30 de enero de 2025 – 11:00 a.m.
Fecha de Celebración:	13 de febrero de 2025 – 10:00 a.m.

Las especificaciones y condiciones generales estarán disponibles **Libre de Costo**, en la Oficina de Subasta, en *"forma digital"* **A PARTIR DEL 22 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2025**, a través de la página web: https://www.municipiocarolina.com en el Portal del Registro de Licitadores y Subasta en línea, deberá crear su cuenta de usuario y completar el proceso de registro, luego de estar registrado podrá ver, descargar y someter sus propuestas.

Estarán disponibles *en la misma fecha antes mencionada* para adquirirlas en la **Oficina de Subastas en el horario de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.** De tener cualquier duda o pregunta deberá llamar a la Oficina de Subastas al (787)757-2626 extensiones 8242 y 8466 o a través del correo electrónico: subastas@carolina.pr.gov. No se permitirá participar de la reunión presubasta, sin antes adquirir los mismos en forma *"presencial"* o descargar en el *"formato digital"*.

REQUISITOS Y CONDICIONES APLICABLES A TODAS LAS SUBASTAS:

1. Los licitadores interesados deberán contar con un mínimo de cinco años de experiencia en trabajos de construcción.
2. Los licitadores interesados deberán contar con experiencia y personal especializado en la coordinación y construcción.
3. Los licitadores interesados deberán poder evidenciar solvencia económica adecuada y/o facilidades de crédito disponible de una entidad bancaria reconocida en Puerto Rico que le permitan la realización del proyecto.
4. Certificado de Incorporación o documento que valide la fecha de su creación y registro oficial.
5. Los licitadores deberán considerar en sus propuestas las regulaciones locales y federales.
6. Todos los requerimientos de subastas públicas relacionadas a documentación de seguros, estados de situación y demás fianzas, se incluyen y definen en los pliegos de especificaciones y condiciones generales que aplican a esta subasta.
7. Las propuestas sometidas en el sistema en *"forma digital"* estarán de manera encriptadas, como medida de seguridad y garantía de los procesos, hasta la fecha de apertura.
8. Las ofertas se abrirán públicamente en la fecha y hora establecida para garantizar la transparencia y permitir la evaluación por parte de cualquier licitador interesado. Las ofertas recibidas (tanto presencial, como de forma digital) antes de la fecha límite se mantendrán confidencialmente hasta que se realice la apertura. Los licitadores interesados tendrán hasta la hora establecida en el anuncio de subasta para radicar sus ofertas (tanto presencial, como de forma digital). De radicar su oferta de forma *"presencial"* deberá ser en sobres cerrados identificados con el número de subasta, fecha, hora de apertura con original y una copia de todos los documentos solicitados.

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las ofertas y de adjudicar la subasta bajo las condiciones más favorables y en beneficio de los mejores intereses del Municipio, tomando en consideración otros factores que no sean los de costos necesariamente. Igualmente, se reserva el derecho de cancelar la adjudicación antes de la firma del contrato, en cualquier momento, sin que medie responsabilidad alguna para el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discrimina por razones de sexo, color, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano o impedimento físico. El GMAC fomenta la participación de empresas en desventaja económica "Disadvantaged Business Enterprise" (DBE) y de empresas propiedad de mujeres y minorías "Woman and Minority_Owned Businesses" (W\MBE).

Para ser parte del Registro de Licitadores y participar del Proceso de Subasta en Línea de "forma digital", seguir las instrucciones:

1. Acceder a la página web: https://www.municipiocarolina.com estar registrado e inscrito en el ***Portal de Registro de Licitadores y Subastas en línea***. Una vez registrado e inscrito deberá cumplir con los requisitos solicitados como licitador.
2. Deberá completar todo el proceso de registrarse, de no completarlo no podrá recibir las notificaciones tanto del Portal de Registro de Licitadores como el de las Subastas en Línea.
3. Una vez registrado, podrá ver, descargar y someter las propuestas en el sistema de *"forma digital"*.
4. Las propuestas recibidas a través del Sistema estarán de manera encriptadas, como medida de seguridad y garantía de los procesos, hasta la fecha de apertura.

De tener cualquier duda comunicarse al 787-757-2626 ext. 8242, 8342 y 8466.

En Carolina, Puerto Rico, hoy 15 de enero de 2025.



José C. Aponte Dalmau
Alcalde

issuu-downloader.com

DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SR STEVEN ORLANDO ORTIZ RIVERA HC 73 BOX 5650 CAYEY, PR 00736-9548 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025. f/IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/LUZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4183 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
JONATHAN EMILIO PEREIRA RIVERA
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00513 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SR(A) JONATHAN EMILIO PEREIRA RIVERA HC 74 BOX 29031 CAYEY, PR 00736 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025. f/ IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/ LIZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4182 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
ORLANDO ROMAN
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00518 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SR ORLANDO ROMAN HC 71 BOX 7125 CAYEY, PR 00736-9120 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025. f/IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/LIZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4181 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
JOSE MANUEL RAMOS FIGUEROA LYNETTE Y. SANTIAGO ORTIZ y la SOCIEDAD DE BIENES GANANCIALES COMPUESTA POR AMBOS
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00514 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SR JOSE MANUEL RAMOS FIGUEROA SRA LYNETTE Y. SANTIAGO ORTIZ 4 CALLE EVARISTO HERNANDEZ, BO MOGOTE CAYEY, PR 00736 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025 f/IRASEMIS DIAZSANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/LIZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4184 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA MUNICIPAL DE CAYEY EN CAGUAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JOSE
Parte Demandante
vs
JAIME CEDEÑO
Parte Demandada

CIVIL NUM: CY2024CV00511 SOBRE: COBRO DE DINERO E D I C T O ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) SS. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: SR JAIME CEDEÑO 102 VILLAS DE SAN JOSE CAYEY, PR 00736 Por la presente se le notifica que una Demanda ha sido presentada en su contra, se le emplaza por Edicto que se publicará una sola vez en un periódico de circulación general y se le requiere que dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la publicación del Edicto, excluyendo el día de la publicación del mismo, conteste(n) la Demanda radicando el original en este Tribunal, y notificando con copia de la misma a la parte demandante por conducto de su representante legal: LCDO. JOSE ANGEL SANTINI BONILLA, RUA 6380, Apartado 552, Aibonito, Puerto Rico 00705 y/o por correo electrónico: santilawoffice@yahoo.com. Se le apercibe a la parte demandada que deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría del Tribunal. Se apercibe a la parte demandada que si dejare(n) de contestar la Demanda en el periodo de tiempo antes mencionado, podrá dictarse Sentencia en Rebeldía, concediéndose el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle(s) no oírle(s). Expido bajo mi firma y con el sello de este Tribunal. En Caguas, Puerto Rico, a 2 DE ENERO DE 2025. f/IRASEMIS DIAZ SANCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR: f/LIZ WHARTON ROSA SECRETARIA AUXILIAR

LB-4180 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

THAIS M. SALGADO RESTO Y OTROS
DEMANDANTES
VS.
CENTRO MÉDICO DEL TURABO INC., Y OTROS
DEMANDADOS

CIVIL NÚM.: CG2024CV03561 SALA: 804 SOBRE: DAÑOS Y PERJUICIOS EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, SS ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: PARTES DEMANDADAS DE NOMBRES DESCONOCIDOS: -Dr. Fulano de Tal, en su carácter personal, y en representación de la sociedad legal de gananciales que tiene constituida con su cónyuge; -Dr. Zutano de Tal, en su carácter personal, y en representación de la sociedad legal de gananciales que tiene constituida con su cónyuge; -Corporación "X"; -Sociedad Profesional "Y"; -Compañías de Seguros "A", "B", C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" Y "K" La presente es para notificarle que la parte demandante de epígrafe ha presentado contra usted una

---

AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Ley Núm. 38 -2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios[1], en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe") celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Caso Núm.:
2023-529927-PU-304597

Proyecto/Peticionario:
Pal Alambique/Francisco Medina Figueroa

Dueño de la Propiedad:
Sucesión Rafael Medina Pellicier

Calificación:
Área Rural Desarrollada (ARD)

Dirección de la acción propuesta:
Carr. 616 Km 0.4
Bo. Tierras Nuevas Poniente
Manatí, Puerto Rico 00674

Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de: https://www.permisos.ddec.pr.gov/fuentesde-informacion **(Sección de Vistas Públicas) o a través del siguiente QR Code:**



Fecha: 3 de febrero de 2025

Hora: 9:30 a.m.

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: solicitud de permiso único vía variación en uso para restaurante con venta de bebidas alcohólicas al detal. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en la Regla 6.1.16 y Regla 6.3.1 del Reglamento Conjunto y sus disposiciones sobre el Distrito Área Rural Desarrollada y las Variaciones en Uso. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno ("virtual"), con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.7 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía, multarla y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recurso de revisión disponible y el plazo para ejercerlo

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de $100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información ("Single Business Portal") de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleve la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de $500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página https://sbp.ogpe.pr.gov/ o en cualquier oficina de la OGPe. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notificacionesogpe@ddec.pr.gov o a PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la fecha de la vista. El Oficial Examinador, motu proprio o a solicitud de parte, podrá conceder un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista.

[1] Reglamento Núm. 9473 del 16 de junio de 2023.

Gobierno Municipal de Canóvanas



AVISO PÚBLICO

La Junta de Subastas del Municipio de Canóvanas, recibirá ofertas en sobres cerrados y una copia en USB, para la celebración de la siguiente solicitud de propuesta (RFP por sus siglas en inglés):

RFP 0015-2024-2025: SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA EL NUEVO CEMENTERIO DE CANÓVANAS

Fecha y hora de reunión Pre-Subasta y Visita al Site (compulsoria)	Fecha Límite Preguntas y Correo Electrónico	Fecha de respuestas
31 de enero de 2025, a las 10:00am en la Oficina de Planificacion y Desarrollo Económico, ubicado en el Segundo Piso del Edificio Multiuso en Canóvanas	**4 de febrero de 2025**, hasta las 3:00pm, mediante correo electrónico: juntadesubastas@canovanasgov.com	**7 de febrero de 2025**
Fecha Límite para Entrega de Propuesta		
21 de febrero de 2025, hasta las 3:00pm en la Oficina de Secretaría Municipal, ubicada al lado de la Casa Alcaldía en la calle Muñoz Rivera, esquina Luis Hernaiz Veronne		

Los pliegos, condiciones y especificaciones pueden obtenerse en la Oficina de Secretaría Municipal, localizada en la calle Muñoz Rivera anexo a la Casa Alcaldía, o de manera digital al correo electrónico juntadesubastas@canovanasgov.com en días laborables, en horario 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. a partir de la publicación de este aviso.

Todos los proponentes deberán cumplir con los requisitos aplicables en la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada y, Ley Núm. 2 de 4 de enero de 2018, según enmendada conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", Reglamento para la Administración Municipal de 2016 – Capitulo VIII Parte I – Adquisiciones y Subastas en General, Sección 5: Licitador Responsable y con la legislación y reglamentación federal aplicable.

Además, todo proponente deberá estar en cumplimiento (Good Standing) para proveer servicios con el Municipio, gobierno estatal y federal y deberá demostrar su registro activo en el "System for Award Management" (SAM, por sus siglas en inglés) y presentar su " Unique Entity Id Number" (UEI) al momento de la presentación de la propuesta.

La Junta de Subastas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier o todas las propuestas y de adjudicar la Buena Pro aplicando los criterios de evaluación, no solamente por la condición del precio, sino al licitador que cumpla con los términos y condiciones y cuya propuesta tenga la puntuación mayor a base de los criterios de evaluación que se describen en los pliegos de especificaciones y tomando en consideración los mejores intereses del Municipio de Canóvanas.

Publicado hoy, 15 de enero de 2025.

Brunilda Torres Romero
Secretaria Junta de Subastas
Tel. (787)957-1133

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
PO BOX 1612, Canóvanas, P.R. 00729 (787) 876-2328 / (787) 876-5100

issuu-downloader.com

Demanda sobre Daños y Perjuicios por Impericia Médica, por conducto del Lic. Héctor L. Moreno Luna y de la Lica. Laura E. Moreno Orama, PO Box 1364, Utuado, PR 00641; Tel.#: (787) 894–9494; E–mail: bufetemoreno@hotmail.com; laura.e.moreno@gmail.com. Deerá usted presentar su alegación responsiva, dentro del término de treinta (30) días, a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del término de treinta (30) días, a contar de la publicación de este Edicto, el tribunal podrá dictar Sentencia en Rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. En Caguas, Puerto Rico, a 9DE ENERO DE 2025 IRASEMIS DIAZ SANCHEZ Secretario(a) del Tribunal VIONNETTE ESPINOSA CASTILLO SECRETARARIA AUXILIAR

SS-22233 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE VEGA BAJA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE MANATÍ (COOP MANATÍ)
Demandante
v.
MYRIAM YVONNE BERMÚDEZ CHRISTIAN
Demandada

CASO NÚM.: VA2024CV00210 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **MYRIAM YVONNE BERMÚDEZ CHRISTIAN** COND. ROYAL PALM APT J101 VEGA ALTA PR 00692; y PO BOX 1725 DORADO PR 00646-1725. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Vega Baja, Puerto Rico, hoy, 9 de enero de 2025. ALICIA AYALA SANJURJO SECRETARIA REGIONAL MARITZA ROSARIO R O S A R I O SUBSECRETARIO(A)

SS-22231 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

Banco Popular De Puerto Rico,
Demandante,
v.
Sucesión de Marisol Ricard Serrano compuesta por Carlos José Bartolomei Ortiz y Verónica Cristina Roldán Ricard; Marisol Serrano Díaz; Brenda Lee Ricard Serrano; José Javier Roldán Bernabe; Fulano De Tal,
Demandados.

Civil Núm.: JU2024CV00261 Sala: 804 Sobre: Art. 29 Subsanación de Defectos, Ley Notarial (Ley 75 del 2 de julio de 1987).EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SS EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **VERÓNICA CRISTINA ROLDÁN RICARD COMO MIEMBRO DE LA SUCESIÓN DE MARISOL RICARD SERRANO 3909-A Greening Ct. McGuire AFB, New Jersey 08641** POR LA PRESENTE, se le emplaza y notifica que una demanda sobre Art. 29 Subsanación de Defectos, Ley Notarial (Ley 75 del 2 de julio de 1987) ha sido presentada en su contra y se le requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicando el original de su contestación ante el Tribunal correspondiente y/o mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), y notificando con copia de la misma a la Lcda. Cristina Martínez Mattei y al Lcdo. Eyck O. Lugo Rivera, con la dirección 252 Ponce De Leon Ave. Citi Tower, 12th Floor, San Juan PR 00918, en representación de la parte demandante Banco Popular de Puerto Rico. Se le apercibe que, de no hacerlo, se podrá dictar sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la demanda, sin citarle ni oírle más. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA Y SELLO DEL TRIBUNAL, en Caguas, Puerto Rico, hoy día 9 de enero de 2025. IRASEMIS DIAZ SANCHEZ Secretario(a) del Tribunal Por: VIONNETTE ESPINOSA CASTILLO Secretario(a) Auxiliar

---

SS-22230 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE CAGUAS

Banco Popular De Puerto Rico,
Demandante,
v.
Sucesión de Marisol Ricard Serrano compuesta por Carlos José Bartolomei Ortiz y Verónica Cristina Roldán Ricard; Marisol Serrano Díaz; Brenda Lee Ricard Serrano; José Javier Roldán Bernabe; Fulano De Tal,
Demandados.

Civil Núm.: JU2024CV00261 Sala: 804 Sobre: Art. 29 Subsanación de Defectos, Ley Notarial (Ley 75 del 2 de julio de 1987).EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SS EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **FULANO DE TAL** Dirección desconocida POR LA PRESENTE, se le emplaza y notifica que una demanda sobre Art. 29 Subsanación de Defectos, Ley Notarial (Ley 75 del 2 de julio de 1987) ha sido presentada en su contra y se le requiere que conteste la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicando el original de su contestación ante el Tribunal correspondiente y/o mediante el Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), y notificando con copia de la misma a la Lcda. Cristina Martínez Mattei y al Lcdo. Eyck O. Lugo Rivera, con la dirección 252 Ponce De Leon Ave. Citi Tower, 12th Floor, San Juan PR 00918, en representación de la parte demandante Banco Popular de Puerto Rico. Se le apercibe que, de no hacerlo, se podrá dictar sentencia en rebeldía concediendo el remedio solicitado en la demanda, sin citarle ni oírle más. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA Y SELLO DEL TRIBUNAL, en Caguas, Puerto Rico, hoy día 9 de enero de 2025. IRASEMIS DIAZ SANCHEZ Secretario(a) del Tribunal Por: VIONNETTE ESPINOSA CASTILLO Secretario(a) Auxiliar

---

SS-22234 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE BAYAMON

JUANA REYES HOLGUIN
DEMANDANTE
VS
MASTER MORTGAGE CORPORATION, FIRSTBANK PUERTO RICO, FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION, COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FULANO DE TAL y posibles tenedores desconocidos
DEMANDADOS

Numero Caso: BY2024CV06157 Sobre: CANCELACIÓN DE PAGARE EXTRAVIADO e HIPOTECA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) S.S. EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: **MASTER MORTGAGE CORPORATION, FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION y posibles tenedores desconocidos** Por la presente se le notifica que la parte demandante de epígrafe ha presentado ante este Honorable Tribunal una demanda sobre cancelación de Pagare Extraviado. Por la presente se le emplaza y requiere para que presente su alegación responsiva en el caso de epígrafe dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, excluyéndose el día de la publicación. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos el cual puede acceder utilizando la siguiente dirección dirección electrónica: https://unired.poderjudicial.pr/index/thp/tribunal-electronico/, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva radicando el original de su contestación ante el Honorable Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan y notificando con copia al Lcdo. Erick M. Quintana Acevedo con oficina en la Avenida Betances D-3 Urb. Hermanas Dávila, Bayamón, Puerto Rico, 00960, teléfono (787) 995-1188. Este caso corresponde a la cancelación de pagaré a favor de Master Mortgage Corporation por la suma principal de $112,500.00, intereses al 6 3⁄4% anual y vencimiento 1 de agosto de 2033; según consta en la escritura 536, otorgada en Bayamo?n, el 2 de octubre de 2003 ante el Notario Luis O. Cintro?n Fonalledas; extendido el asiento abreviado al folio Karibe de Bayamo?n Sur, finca 23,245, inscripcio?n decimo cuarta. La descripción de la propiedad adquirida de los demandantes es la siguiente: ---URBANA: Solar radicado en la Urbanizacio?n Campo Alegre Extensio?n, situada en el Barrio Cerro Gordo de Bayamo?n, Puerto Rico, Solar # 2 de la Manzana D, con una cabida superficial de 325.13 metros cuadrados. En lindes: por el NORTE, con el solar # 3, distancia de 25.01 metros; por el SUR, con el solar # 1, distancia de 25.01 metros; por el ESTE, con el solar # 20, distancia de 13.00 metros; y por el OESTE, con la calle Gardenia, distancia de 13.00 metros. Contiene una casa de concreto reforzado para una familia. ---Finca numero 23,245, inscrita al folio 106 del tomo 512 de Bayamo?n Sur, del Registro de la Propiedad de Bayamo?n, Seccio?n Primera ------- En el recurso legal la parte demandante solicita la cancelación del pagaré antes descrito. Se le apercibe que si dejare de contestar se dictara contra usted sentencia en rebeldía concediéndose el remedio solicitado en la demanda, sin más citarle ni oírle. Expedido bajo firma y sello de este Tribunal, en Bayamón, Puerto Rico. Hoy 10 de ENERO de 2025. ALICIA AYALA SANJURJO SECRETARIO Nelida Ocasio Ortega

LB-4209 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE GUAYNABO

FIRSTBANK PUERTO RICO
Demandante
v.
MERCEDES MALDONADO COLLAZO, por sí y como miembro de la SUCESIÓN DE EDGARDO TROCHE RODRIGUEZ, compuesta por los herederos desconocidos denominados como FULANO DE TAL y MENGANA MAS CUAL; CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM);
Demandados

CIVIL NUM.GB2024CV00976 (202) SOBRE: COBRO DE DINERO Y EJECUCIÓN DE HIPOTECA EMPLAZAMIENTO POR EDICTO E INTERPELACION ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, El Presidente de los Estados Unidos El Estado Libre Asociado de Puerto Rico A: FULANO DE TAL y MENGANA MAS CUAL, como miembros desconocidos con interés en la Sucesión de EDGARDO TROCHE RODRIGUEZ Urbanización Valle Escondido, Solar Número E-9, Guaynabo, PR 00965; AK 82 Calle Río La Plata, Río Hondo 2, Bayamón, PR 00961 POR LA PRESENTE, se les emplaza por edicto para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los SESENTA (60) días de haber sido publicado este emplazamiento, excluyéndose el día de la publicación. Usted deerá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitando en la DEMANDA ENMENDADA, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Debe notificar copia de la alegación responsiva a la abogada de la parte demandante: LCDA. MARYSOL LÓPEZ GONZÁLEZ; RUA 12633 Suite 1822, Banco Popular Center 209 Muñoz Rivera Ave. San Juan, PR 00918-1009 Tel. (787) 765-2988; Fax (787) 765-2973 mlopez@sarlaw.com POR LA PRESENTE además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 de la Ley Núm. 55 de 1ro de junio de 2020, conocida como el Código Civil de Puerto Rico, se le ORDENA a que dentro del término legal de treinta (30) días contados a partir de haber sido publicado este emplazamiento, acepte o repudie la participación que les corresponda en la herencia del causante EDGARDO TROCHE RODRIGUEZ. Se les APERCIBE que de no expresarse dentro de ese término de treinta (30) días en torno a su aceptación o repudiación de la herencia, se tendrá por aceptada. También se les APERCIBE que luego del transcurso del término de treinta (30) días antes señalado contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Orden, se presumirá que han aceptado la herencia del causante EDGARDO TROCHE RODRIGUEZ, y por consiguiente la propiedad objeto de este caso responde por las cargas de dicha herencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 del Código Civil de Puerto Rico, supra., y lo resuelto en el caso de Banco Comercial de P.R. v. García, 51 D.P.R. 735 (1937) y B.B.V.A. v. Latinoamericana, 164 D.P.R. 689 (2005). Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Guaynabo, hoy día 13 deenero de 2025. f/Alicia Ayala Sanjurjo Nombre Secretario(a)Regional f/Sara Rosa Villegas Nombre Sub-Secretario(a)Aux.

>ESQUELAS

Funeraria Porta Coeli
Bayamón • 787-786-7070
www.funportacoeli.com

El Señorial Memorial Park & Funeral Home
San Juan • 787-755-6677
www.elsenorialmemorialpark.com

Funeraria González Lago
San Juan • 787-752-2500
www.funeriariagonzalezlago.com

Pepino Memorial Park & Funeral Home
San Sebastián • 787-896-3535
www.pepinomemorial.com

Cremación
Plan de Arreglos Previos
Servicio 24 horas



Ejecutivo(a) de Ventas Directas/Agencias

- Excelente destreza de comunicación oral y escrita.
- Iniciativa, dinamismo y organización.
- Habilidad para mantener relaciones de negocios
- Conocimiento en promocionar y vender productos

¡Únete al mejor equipo!

Envía tu resume
recursoshumanos@elvocero.com



Ingeniero(a) Electromecánico

Dirige, maneja y organiza las operaciones diarias de un Departamento de Producción.

Requisitos:

- Bachillerato en Ciencias de Ingeniería
- 1-3 años de experiencia que incluya manejo en equipo industrial con conocimiento en motores conveyers, equipos operados con PLC y digitalmente y supervisión de personal
- Completamente bilingüe (Español / Inglés)

¡Únete al mejor equipo!

Envía tu resume: recursoshumanos@elvocero.com

issuu-downloader.com

DEPORTES

Kike Salas es detenido por forzar tarjetas amarillas para apuestas ilegales

The Associated Press

BARCELONA — El jugador de fútbol del Sevilla Kike Salas ha sido detenido por la Policía, luego de ser acusado de obtener tarjetas amarillas intencionalmente para manipular los resultados de las apuestas deportivas y se lucraran personas de su entorno, informó la liga española ayer.

Según la agencia de noticias española EFE, los investigadores policiales sospechan que Salas intentó deliberadamente ser amonestado por los árbitros para favorecer las apuestas realizadas por miembros de su familia y amigos en España.

El defensor de 22 años ha recibido tres tarjetas amarillas esta temporada. Obtuvo 10 amarillas la campaña pasada en La Liga, incluyendo siete en los últimos ocho partidos. La liga española informó que solicitará participar en cualquier investigación judicial del jugador.

Por otro lado, el Sevilla indicó que estaba al tanto de la detención y que monitorea la situación. La detención de Salas fue reportada inicialmente por el periódico en línea El Confidencial.


Kike Salas debutó en 2022 con el Sevilla >Suministrada

Alexander Castro: "Nunca me quité"

El relevista de los Senadores superó adversidades y ahora brilla como uno de los mejores en la postemporada de la liga invernal

Jarniel Canales Conde
>EL VOCERO

Béisbol

El camerino de los Senadores de San Juan se llenó de elogios para el lanzador Alexander Castro, luego de que el equipo asegurara el domingo su primera clasificación a la final de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente (Lbprc) en 27 años.

Frases como "el duro, el mejor" y "este es mi pitcher, el que no se quita" resonaron en el vestuario visitante del Estadio Hiram Bithorn hacia el relevista oriundo de Luquillo, quien sumó dos victorias en la semifinal y selló con un salvamento la eliminación de los Cangrejeros de Santurce en el quinto partido de la serie.

Castro, de 25 años, encarna la historia del equipo "cenicienta", que competirá por el campeonato en su temporada de regreso como los Senadores, tras diez años de ausencia en el torneo.

El lanzador comenzó con la organización capitalina en 2021, cuando la franquicia jugaba bajo el nombre de RA12, un proyecto del apoderado Roberto Alomar para desarrollar y exponer talento joven. Castro, ahora en su cuarta temporada con la franquicia, reconoció que no tuvo su mejor desempeño durante sus primeros años en la liga.

"Yo tuve altibajos empezando esta liga, pero nunca me quité. Tuve mis dudas, pero siempre estaba la gerencia dándome la oportunidad y diciendo que no me quite. A ellos no les ha importado los números, eso es irrelevante. Siempre han confiado en el talento que hay como núcleo y yo siempre he puesto de mi parte", expresó Castro en entrevista con **EL VOCERO**.

En el torneo 2023-24 registró una efectividad de 6.48 en 16.2 entradas lanzadas. En las dos campañas previas, lanzó para 5.06 y 5.60, respectivamente. Sin embargo, el relevista tuvo su mejor temporada en 2024-25, al bajar su efectividad a 3.57 con 17 ponches en 22.2 entradas lanzadas. En los playoffs, acumula cuatro abanicados y solo ha permitido un hit en 3.1 entradas.

"Estuve un poco en baja, pero hice lo que tenía que hacer, me mantuve saludable y aquí estamos, con las personas correctas", agregó Castro, quien jugó béisbol colegial en la Universidad Estatal de Alabama y ha representado a Puerto Rico en eventos internacionales.

De hecho, conocedores del béisbol ajenos a la franquicia dudaron de las capacidades de Castro en la lomita, según el dirigente de los Senadores, Ricky Rivera, y otros miembros de la organización.

"No mucha gente cree en él, pero yo sí creo en él, al igual que nuestro 'staff'. Hizo el trabajo que tenía que hacer", dijo Rivera a este medio.

"Lo impresionante de Castro es su historia; él no tuvo su mejor temporada el año pasado. Trabajó bien duro este año con Josue Montañez en su desarrollo como pitcher..., y su ética está a otro nivel", agregó el recién nombrado Dirigente del Año en el torneo local.

> "Estuve un poco en baja, pero hice lo que tenía que hacer, me mantuve saludable y aquí estamos, con las personas correctas.
>
> **Alexander Castro**
> Lanzador



De paso, Rivera confió en Castro para lanzar la entrada más crucial de la temporada de los Senadores, con San Juan arriba 2-0 ante Santurce en la parte baja de la décima entrada del quinto juego de la serie. Tras el jonrón del importado Brantley Bell en la parte alta del episodio, que colocó a San Juan a las puertas de la final, lo primero que pensó Rivera fue: "¿Quién va a tirar la próxima entrada? ¿Cómo podemos darle tres outs a los muchachos?".

Rivera optó por dejar al importado Ralph Garza Jr., quien ya había lanzado una entrada y un tercio. Sin embargo, tras un sencillo al inicio del episodio, le dio la pelota a Castro, a quien describió como "nuestra arma durante toda la temporada".

Castro ponchó al primero, retiró al segundo y, con dos outs, un corredor en segunda y la carrera del empate en el plato, abanicó a Juan Centeno para llevar a los Senadores a la final.

"Yo me puse 'ready' en la octava entrada, ya ellos se habían anticipado y dicho que me tocaba al segundo bateador de la entrada, y ya mi mentalidad estaba en juego", apuntó Castro. "Esto es un trabajo en equipo y todo el mundo puso de su parte. Yo afronto cada pitcheo como si fuera el último que voy a tirar. Todos los lanzamientos son importantes y lo que pasó por mi mente fue lanzar uno a la vez, no tratar de hacer demasiado y confiar en los 'coaches'", prosiguió.

"Cuando yo empecé con el equipo, solo ganamos un partido, pero confiamos en el proceso. Esto no viene de hace dos semanas. La mayoría de este grupo lleva cuatro años juntos. Se ha construido con mucho sacrificio y sudor", concluyó.

Carlos Delgado dirigirá a Puerto Rico en la Copa Unión Antillana

Brandon Garcés
>EL VOCERO

El expelotero de las Grandes Ligas Carlos Delgado volverá al terreno de juego, esta vez para hacer su debut como mánager de la Selección de Puerto Rico, la cual competirá en la Copa Unión Antillana de Béisbol que se celebrará del 21 al 23 de febrero en el Estadio Luis 'Cannena' Márquez de Aguadilla.

La Copa Unión Antillana de Béisbol será un torneo que albergará peloteros profesionales y consistirá en cuatro enfrentamientos entre las selecciones nacionales de Puerto Rico, Cuba y República Dominicana. El evento se formó con el motivo de celebrar los 250 años de la fundación del municipio de Aguadilla, el cual lucirá como sede.

Como aguadillano, Delgado aprovechó la oportunidad para volver a representar a la Isla, esta vez como dirigente. El expelotero estuvo como jugador en varias selecciones, como la Serie del Caribe de 1994 y el ´Dream Team´ del 1995. Además, participó en el Clásico Mundial de 2006 y 2009. El aguadillano ha tenido experiencias anteriores como ´hitting coach´ para Puerto Rico, pero nunca había piloteado una novena .


Carlos Delgado oficialmente tendrá su primera experiencia al frente de una novena >Suministrada

Tras el anuncio como dirigente, habló con **EL VOCERO** sobre la oportunidad de manejar por primera vez, su emoción porque sea al equipo nacional y más aún, en el pueblo donde nació. Además, apuntó a las expectativas y las presiones que sentiría con dicho cargo.

"Para mí es un gran privilegio, me siento muy honrado por varias cosas. Primero por ser aguadillano, el cual tiene un significado importantísimo estar en tu pueblo y representar a Puerto Rico es el orgullo más grande. Ponerte tu camiseta que diga Puerto Rico y competir con grandes potencias donde hay una tradición de béisbol increíble, es chévere y el reto de ser la primera vez que dirijo. Es mi primera experiencia, pero siempre he dicho que cuando me toque, vamos a tener un equipo preparado y en alerta, vamos a tratar de ser exigentes, pendientes a los detalles y sobre todo tratar de cuidar la salud de los jugadores para que puedan lucir en su mejor capacidad", expresó Delgado.

"No tengo muchas preocupaciones en dirigir porque sabemos que el equipo nacional, la federación y los programas nacionales tienen el talento, vamos a poner el mejor equipo disponible en el terreno y tratar de poner a los muchachos en una posición donde ellos puedan hacer su trabajo", agregó.

Las novenas de Puerto Rico, Cuba y República Dominicana competirán en un formato de dos partidos diarios a través de los tres días del evento.

issuu-downloader.com

Baloncesto



El canastero juega con el club Baskonia de la ACB de España. >Suministrada / Liga ACB

Markus Howard continúa de baja por lesión

Gabriel Quiles
>EL VOCERO

El canastero de ascendencia puertorriqueña Markus Howard, continúa de baja con el Baskonia tras seguir con dolencias en su rodilla izquierda.

La lesión se produjo el 6 de enero, cuando se enfrentó ante el Real Madrid y tras un golpe se vio obligado a abandonar el encuentro sin poder retornar al mismo. Desde entonces, se ha perdido unos cuatro compromisos en los que el quinteto le ha añorado.

Su dolencia no es de gravedad según comenta el quinteto azulgrana, que continúa con la esperanza de que su regreso a la cancha se produzca más pronto que tarde. Actualmente, el Baskonia no pasa por su mejor momento bajo la dirección del otrora entrenador Pablo Lasso. De hecho, actualmente ocupan la décima posición en la Liga ACB, con marca de 7-9.

Mientras, el canastero tampoco se encuentra en su temporada más productiva tras promediar 12.5 puntos con 1.4 rebotes y 1.4 asistencias en 14 encuentro ligueros. Mientras que en la Euroliga acumula 12.8 puntos con 1.3 rebotes y 1.6 asistencias. En la pasada temporada fue el líder ofensivo con 19 tantos por partido y logró siete encuentros con 25 o más puntos en marzo y abril.

Se esperaba que para esta campaña, el Baskonia llegara dando un paso adelante para establecerse entre los mejores quintetos tanto de España como de Europa, todo debido a los movimientos de impacto realizados. Entre las desiciones tomadas, una de las más alabadas por la fanaticada fue la retención de Howard, quien extendió su contrato hasta 2028, convirtiéndose en el jugador franquicia.

Las Criollas quieren retomar su puesto en la cima

El sexteto criollo le dedicará la temporada a Pilar Marie Victoriá

Brandon Garcés
>EL VOCERO

Nota del editor: Segundo de una serie de reportajes sobre los equipos que participarán en la temporada 2025 de la Liga de Voleibol Superior Femenina (LVSF).

Las Criollas de Caguas es uno de los sextetos a seguir en cada edición de la Liga de Voleibol Superior Femenino (LVSF), aunque los resultados no le han acompañado en las pasadas temporadas.

Sin embargo, el equipo enfoca en posicionarse nuevamente entre los mejores del torneo.

En la pasada temporada las Criollas culminaron con marca de 9-15 en el quinto lugar de la tabla, con un resultado poco usual para la fanaticada cagüeña.

El entrenador Juan Carlos Núñez ha establecido altas metas para esta temporada.

"El que me conoce sabe que mis expectativas siempre son altas, a mí no me gusta estar pregonando que yo voy a llegar campeón, pero los campeonatos se logran a base de esfuerzo, trabajo y que el equipo se pueda mantener saludable. Como en un momento dado que fui a siete finales corridas, los planes siempre van a ser ambiciosos. Esto es una carrera hasta mayo y nos prepararemos para eso", expresó a **EL VOCERO** el seis veces campeón con las Criollas.

"Lo que quisiera buscar es una estabilidad de jugadoras y de juego. Hemos tenido un poco de inestabilidad en años previos con jugadoras que entran y salen. Me estoy enfocando que en lo que tenga al principio sea lo mismo durante todo el año y lo que se añada, pues sea para ayudar al grupo. La fanaticada de Caguas siempre he dicho desde que llegué en el 2014, que es como la de los Yankees. Es una fanaticada que siempre espera lo mejor de su equipo y eso es bueno que lo tengan presente", añadió.

El sexteto criollo para la venidera temporada logró mantener una buena base de jugadoras, pero de igual forma fortaleció la plantilla con la llegada de buenos talentos desde el sorteo.

Por otro lado, las Criollas anunciaron dos refuerzos y siguen a la espera de llenar los dos espacios restantes para importadas. La primera anunciada fue la opuesta francesa Oliveira Souza. También contarán con la atacante Kristin Lux, quien cuenta con una buena trayectoria desde universidad y viene de jugar con el Bam Mondovì de la liga italiana.

Caguas, que dedicará su temporada a Pilar Marie Victoría, debutará este viernes, 17 de enero, ante las Valencianas de Juncos en el Coliseo Roger Mendoza.



Juan Carlos Núñez adelanta parte de su estrategia. >Suministrada

Voleibol



Karla Santos fue la Jugadora Más Valiosa de la pasada temporada. >Suministrada

Las Atenienses buscarán regresar a la final de la LVSF

Brandon Garcés
>EL VOCERO

Nota del editor: Tercera de una serie de reportajes sobre los equipos que participarán en la temporada 2025 de la Liga de Voleibol Superior Femenina (LVSF).

Las Atenienses de Manatí llegan a la nueva temporada de la Liga de Voleibol Superior Femenino (LVSF) con la meta de regresar a la final y de paso ganarla.

En la pasada campaña, Las Atenienses fueron uno de los sextetos a vencer y culminaron en el segundo lugar de la tabla, con marca de 14-10. Las dirigidas por Ramón Lawrence lograron en las semifinales eliminar a las excampeonas Pinkin de Corozal. Sin embargo, en la ronda final se quedaron cortas ante las actuales campeonas, Cangrejeras de Santurce.

Este año, intentarán finalizar la gesta con una plantilla joven y lista por competir por el campeonato. En esta nueva etapa, Lawrence destacó la importancia de la preparación y el enfoque. Además, enfatizó en el fortalecimiento de las debilidades que cargaban y la competitividad que les espera.

"Nosotros venimos preparándonos bastante bien, ahora toca seguir mejorando cosas en el punto de vista técnico, táctico y pienso que vamos en ese camino. Las muchachas están muy comprometidas y eso es importante para el grupo. Yo soy una persona que me gusta ir del día a día para ver cómo vamos a ir desenvolviéndonos durante la marcha del torneo y para que el equipo vaya creciendo. Todos estamos con la mente en el mismo objetivo: luchar por un campeonato", dijo Lawrence a **EL VOCERO**, quien destacó el fortalecimiento de la posición del centro.

"Tenemos una buena plantilla. Es un equipo prácticamente renovado. Seguiremos mejorando colectivamente. Es un equipo joven con mucho material para ir desarrollando y van a adquirir experiencia a lo largo de la temporada", agregó.

La plantilla de las Atenienses continuará siendo liderada por Karla Santos, quien fue galardonada como la Jugadora Más Valiosa de la pasada temporada. Mientras las nativas contarán hasta el momento con la refuerzo Kjersti Strong, quien jugó dos temporadas en la Universidad de Saint Marys y luego en BYU.

El sexteto subcampeón debutará este viernes, 17 de enero, cuando reciba a las Changas de Naranjito.

issuu-downloader.com



El primer plan que combina internet y móvil como nunca antes.

Únete y recibe DOBLE velocidad en tu Internet del hogar al combinar servicios.

Conéctate con:

200 Megas

Por tan sólo **$54.99** al mes

¡Cámbiate hoy!
Visita tiendas y kioscos Liberty o agentes autorizados.
Llama al 787-355-6565 | libertypr.com

Escanea y descubre los beneficios que te ofrece Liberty Loop





CIERTAS RESTRICCIONES APLICAN. Oferta válida hasta el 31 de enero 2025. Clientes nuevos y existentes de Liberty con servicio fijo y móvil. Para cualificar para estos beneficios, se requiere que el cliente esté activo en ambos servicios, móvil y fijo a la vez. El número de contacto de la cuenta de servicio fijo debe estar vinculado a una cuenta móvil. Solo disponible para clientes nuevos de servicio fijo y móvil únicamente en Puerto Rico. La oferta de Internet de 100Mbps (Clientes HFC: hasta 100Mbps download/hasta 30Mbps upload / Clientes FTTH: 100Mbps download / hasta 100 Mbps upload) por solo $54.99 incluye módem Wi-Fi; se le duplicará la velocidad a 200Mbps (Clientes HFC: hasta 200Mbps download/hasta 20Mbps upload / Clientes FTTH: hasta 200Mbps download/hasta 200Mbps upload), por el valor de la oferta original. Costo de instalación y depósito varía dependiendo del índice de crédito. Instalación estándar se define como 140” del “tap” de la residencia en donde existan facilidades. Por factores externos, la velocidad real de Internet puede variar. Para más información puede visitar nuestra página web https://www.libertypr.com/es/hogar/internet. Cargos por mal uso/uso abusivo podrían aplicar. Tarifas y servicios aplican a clientes residenciales, solamente donde haya facilidades. Liberty se reserva el derecho a negar o terminar los servicios a cualquier cliente que viole las políticas de la compañía o el contrato de servicio residencial. El servicio de Liberty está sujeto al Contrato de Servicio, los Términos y Condiciones de los Portales de Manejo de Cuentas y la Política de Privacidad de Liberty, así como cualquier otros términos aplicables y disponibles en www.libertypr.com/legal. El uso continuado de los servicios constituye el consentimiento al Contrato de Servicios y a los términos y condiciones aplicables. La facturación por correo conlleva un cargo de $3.00 mensuales. Liberty ofrece la opción de facturación electrónica E-Bill, la cual no conlleva cargo alguno. Para acogerse a E-Bill debe registrarse en https://my.libertypr.com/. Tarifas no incluyen impuestos, ni cargos gubernamentales cuyos cómputos podrían variar sin previa notificación. ©2025 Liberty Communications of Puerto Rico, LLC. Todos los derechos reservados. Liberty®, el logotipo de Liberty® y todas las otras marcas de Liberty® contenidas aquí son marcas registradas de Liberty Communications of Puerto Rico, LLC.

issuu-downloader.com